



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MAYO DE 2015	7584
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 3886

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal para la contratación de ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES afectando al proyecto ASA03 de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición(es) técnica(s)	Acto de apertura económica
56923001-004-15	\$ 1,500.00 Receptoría de Renta \$ 1,300.00 Inst. Bancaria	19/05/2015	20/05/2015 10:00 horas	25/05/2015 10:00 horas	27/05/2015 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200000	PANTALÓN VAQUERO DE MEZCLILLA COLOR AZULMARINO PARA CABALLERO	2,848	PZAS.
2	C750200000	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA COLOR BLANCO	2,544	PZAS.
3	C750200000	CONJUNTO DE PANTALÓN Y CAMISOLA MANGA LARGA COLOR BEIGE	3,420	CONJUNTO
4	C750200000	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MAR	304	PZAS
5	C750200000	CALZADO CASUAL COLOR CAFÉ OCURO PARA CABALLERO	1,326	PZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Lunes a Sábado; con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. La forma de pago: deberá efectuarse en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Depositándolo al Número de cuenta 08208158288 Número de Sucursal 0820 en la Institución Bancaria BANAMEX, con CLABE INTERBANCARIA 002790082081582888 Centro Financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Mayo del 2015 a las 10:00 horas en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Mayo del 2015 a las 10:00 horas, en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de Mayo del 2015 a las 10:00 horas, en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en el Almacén General ubicado en la R/a Emiliano Zapata municipio del centro Tabasco (Bosques de Saloya a Un costado del parque Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega: Los bienes a adquirirse entregaran de acuerdo al Catálogo de Conceptos de las Bases de Licitación y al Calendario de Entrega enunciado en el numeral 25.4.1. El proveedor deberá entregar en tiempo y forma y en el lugar indicado por la convocante.
- El pago se realizará: Se efectuara de Acuerdo al Calendario de Entrega de las presentes bases de Licitación y deberá entregar la factura respectiva con el sello de recibido del Almacén al dpto. de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 13 DE MAYO DEL 2015.

LIC. FRANCISCO JAVIER DE JESUS MOLLINEDO MOLLINEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



No.- 3858

**RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

01. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"
02. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.
03. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada.... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño." También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por "afectar," no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforma al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforma arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.
04. Que el inciso e) de la Fracción V del mismo Artículo 115 establece... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: "... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;..."
05. Que considerando que la seguridad pública es una función que compete a la Federación, los Estados y los Municipios, consagrada en el Artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reza: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios..."
06. Que en el mismo Artículo 21 párrafo décimo, se establece "... y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública..."
07. Que la administración de la justicia se encuentra consagrada en el Artículo 17 párrafo segundo: "... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla..."
08. Que para el individuo, la administración de la justicia también requiere de una defensoría pública de calidad y una fiscalía que investigue profesionalmente los delitos.
09. Que con Fecha 04 de Marzo del 2014, se solicitó mediante oficios al H. Ayuntamiento, una superficie en donación para establecer en ella la infraestructura del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; en el que estarían anexos "la sala de juicios orales", dependientes del Poder Judicial del Estado; un área destinada al Instituto de la Defensoría Pública del Estado, un área destinada a la Fiscalía General de Justicia del Estado y la unidad para la Policía Procesal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
010. Que con Fecha 31 de Agosto del 2014 en sesión ordinaria de Cabildo y asentada en Acta No 15, se aprobó por unanimidad la donación de un predio ubicado en la Ranchería Saquilá, propiedad de este municipio de Emiliano Zapata en favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, del Poder Judicial del Estado de Tabasco y de la antes Procuraduría de Justicia del Estado.
011. Que con Fecha 31 de Enero del 2015 en sesión ordinaria de Cabildo y asentada en Acta No 2, se aprobó por unanimidad la rectificación de la superficie donada y destinada al Poder Judicial del Estado de Tabasco, con la única finalidad de mejorar su distribución.
012. Que con Fecha 10 de Abril del 2015, en sesión ordinaria de Cabildo y asentada en el acta No. 6, con la finalidad de perfeccionar las donaciones para establecer la infraestructura del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se aprobaron por unanimidad, las adecuaciones necesarias para que cada una de las dependencias pueda contar con el área suficiente; al tiempo que se ordenó la complementación del resolutivo de enajenación y su publicación inmediata en el periódico oficial.
013. Que este H. Ayuntamiento, para concretar el desarrollo de: municipio y proyectarlo como un enclave regional de producción y servicios, ha requerido y promovido la coordinación y colaboración de los diferentes órdenes de gobierno, para atraer proyectos de inversión de índole privado o público; como factores que contribuyan al crecimiento económico del municipio y la región, brindando las condiciones necesarias para que los proyectos puedan materializarse: agilizando los trámites inherentes a cualquier tipo de inversión.
014. Que este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Zapatenses, en coordinación con las entidades Estatales y Federales eliminando la exclusión, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (Gobierno del Estado de Tabasco), del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco (Gobierno del Estado de Tabasco);

**POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble; La propiedad se acredita con la copia certificada por la Lic. Odette Carolina Lastra García, Secretaria del H.

Ayuntamiento, Constitucional de Emiliano Zapata, de la Escritura Publica No 1,269 Volumen 145, de Fecha 23 Septiembre del 2011, pasada por la fe del Lic. Francisco Mendez Azcuaga; Notario Público número 2 con residencia en la ciudad de Tenosique, Tabasco, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco bajo el número 569 del Libro General de Entradas, a folios 2392 al 2400 del Libro de Duplicados Volumen 53; quedando afectado el predio Numero 13,631 a folio 30 del Libro Mayor Volumen 57.

- II. **Certificado de libertad de gravamen de la propiedad:** El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente libertad de gravamen con número de volante 18886 del número de Predio 13631 y Folio Real 37710, expedido por el C. Lic. Catalino Torres Morales, Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que la superficie que comprenden dicho predio, se encuentran inscrito a nombre del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y actualmente no reportan ninguna clase de gravámenes.
- III. **El valor fiscal; y tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente:** El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00 /100 M.N.) según constancia con número de oficio MEZ/DF/0276/2015 de fecha 23 de Abril 2015, expedida por el C. CP Arturo Vallejo Juarez, Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- IV. **Indicar el uso de suelo del predio:** El Uso del Suelo, será destinado para Equipamiento Urbano, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Oficio MEZ/DOOTSMUSO SUELO.-012/2015 de fecha 20 de Abril del 2015, expedida por el C. Ing. Felipe de Jesus Gomez Marin, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata.
- V. **La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de Formalizarla:** La solicitud del Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en el Estado de Tabasco; de fecha 04 de Marzo del 2014, la solicitud del Lic. Jorge Javier Priego Solis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de Fecha 04 de Marzo del 2014; donde solicitan al H. Ayuntamiento la donación del área necesaria para ejecutar la infraestructura de las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; y la Aprobación por unanimidad en las sesiones No 15, 2 y 6 de Cabildo con Fechas 31 de Agosto del 2014, 31 de Enero del 2015 y 10 de Abril del 2015 respectivamente.
- VI. **Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula:** Esta fracción se acredita por deducción, en virtud de que los beneficiarios al ser personas morales, no pueden guardar algún parentesco, con algunos de los integrantes del Ayuntamiento.
- VII. **Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas:** La Relación de Beneficiarios se anexa según oficio de Fecha 23 de Marzo del 2015, emitido por El Lic Eulógio Larraga Bailina, coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento, en donde se aclara que los beneficiarios son instituciones dependientes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Tabasco.
- VIII. **Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente:** La ubicación exacta del inmueble; se exhibe con la constancia y número de oficio MEZ/DOOTSM/PLANO.-0741/2015 de Fecha 20 de Abril del 2015, expedida por el C. Ing. Felipe de Jesus Gomez Marin, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Emiliano Zapata, Tabasco; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble con su ubicación, medidas, colindancias y superficies.
- IX. **Certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble:** Esta fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es un particular.
- X. **Derogado. (DEROGADA EN EL SUP. Z AL P.O. 7023 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2009)**
- XI. **Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal:** Este inmueble no será destinado, ni se destinara al Servicio Público Municipal, como se acredita en la constancia con número de Oficio MEZ/DOOTSM/CONSTANCIA.-0740/2015 de Fecha 20 de Abril del 2015, expedida por el C. Ing. Felipe de Jesus Gomez Marin, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios

Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

- XII. **Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente:** Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/434 Y FOLIO NUM 46 de Fecha 18 de Marzo del 2015, expedida por el C Mtro. Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Directora del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización de Enajenación del Bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

**TERCERO.-** Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, en las fracciones que les corresponda en favor del Gobierno del Estado de Tabasco (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco), del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y del Gobierno del Estado de Tabasco (Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco), aprobado por unanimidad desde la sesión ordinaria de fecha diez de Abril del año dos mil quince.

**CUARTO.-** Por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 233 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir los títulos de propiedad a que corresponda.

**EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MANOLIC JAVIER GOMEZ  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE  
FACULTAD

DR. PEDRO JESUS AZNAR PAVON  
TERCER REGIDOR

PROF. NEIL BARRIENTOS LAYAN  
CUARTO REGIDOR

PROFRA. APOLINARIA REYES CABRERA  
QUINTO REGIDOR

C. SERGIO VENTURA ARCHUNDIA MARIN  
SEXTO REGIDOR

Nelly Calvo Lastra  
C. NELLY CALVO LASTRA  
SEPTIMO REGIDOR

LAE. MANUEL LASTRA MACOSAY  
OCTAVO REGIDOR

MD. JONATHAN JOSE CANEPA SEGURA  
NOVENO REGIDOR

C. ISABEL GARCIA CABRERA  
DECIMO REGIDOR

PROFRA. MARTHA BEATRIZ MENDOZA  
GUZMAN  
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. BENITO ROSARIO MENDEZ  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ODETTE CAROLINA CONTRERAS GARCIA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento  
Constitucional del  
Municipio de  
Comalcalco, Tabasco.  
2013-2015

No. 3862

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO



MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigesimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y del Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Estatal de Evaluación del Estado de Tabasco se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Comalcalco, ~~elaborado con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2015 correspondientes al ejercicio fiscal 2013 - 2014 - 2015, y a qué programas se aplicarán.~~

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el ~~proceso presupuestario aplicable.~~

Las evaluaciones deberán realizarse por:

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

2. Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

- Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- Evaluación externa: a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que correspondan evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar al SED, los antes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar al Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

3. Tipo de evaluación y programas a evaluar

Las evaluaciones que se realizarán este año, son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y corresponden a los ciclos fiscales 2013, 2014 y 2015, así como de los Programas Presupuestales que operan con recursos de dicho fondo para el año fiscal respectivo.

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

Los Programas Presupuestales a evaluarse, serán los relacionados con el Gasto de Inversión, específicamente los que están sujetos a financiarse con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

También se realizará una evaluación de Consistencia y resultados en materia de diseño, al programa presupuestal de Seguridad Pública que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN), para el año fiscal 2014.

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Así como una evaluación específica de la correspondencia de los indicadores de los servicios públicos Municipales de 6 programas presupuestales.

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será:

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

- Una evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM para los años fiscales 2013, 2014 y 2015, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 33 de la LCF, que refiere como destino a la población y ciertas localidades. También se deberá consultar en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

para la Infraestructura Social, el título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo y el Inciso B, del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica. Así como a los objetivos específicos establecidos en los TdR emitidos por el CEE que hace referencia a identificar los resultados respecto al cumplimiento del objetivo del fondo haya sido ejercido conforme a las disposiciones legales aplicables.

B. Una Evaluación de Consistencia: en materia de Diseño, conforme lo establecen los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el numeral Primero del Artículo Décimo Octavo, y conforme al numeral IV del PAE 2015 emitido por el CEE, para los siguientes programas:

- Programa de vivienda del año 2014
- Programa de Urbanización del año fiscal 2015. (Electrificación)
- Programa de Seguridad Pública del año fiscal 2014.

4. Metodología

Objetivos de la Evaluación

A. Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM

► Objetivo General

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables

► Objetivos Específicos

- Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

B. Evaluación de Consistencia: en materia de Diseño

► Objetivo General

Evaluar el diseño del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados<sup>1</sup>.

► Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

C. Evaluación Específica de la correspondencia de los indicadores de seis programas presupuestales

► Objetivo General

Evaluar la correspondencia de los indicadores de seis programas presupuestales

► Objetivos Específicos

- Identificación de supuestos para cada nivel del resumen narrativo
- Determinar si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

- Determinar si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.

En cuanto a los TdR's de la Evaluación de Diseño son los señalados en el numeral primero del Artículo Décimo Octavo de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y conforme a la guía metodológica desarrollada por CONEVAL incluyendo sus criterios de calificación, así como lo señalado en el numeral séptimo fracción I de los Lineamientos generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestales del Estado de Tabasco emitidos por el CEE.

5. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final detallando:

- Índice general de la evaluación
- Introducción
- Capitulo
- Resultados de la evaluación del uso y destino de los Fondos en los años fiscales correspondientes.
- Resultado de la evaluación de consistencia en materia de Diseño cubriendo los requerimientos de los contenidos previstos en las normas correspondientes.
- Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)
- Referencias
- Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
- Presentación Ejecutiva (PPT)

6. Cronograma de Ejecución

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Abril - Mayo	Selección y Contratación del Consultor Externo
Mayo - Junio	Proceso de la Evaluación
Junio	Informe de Resultados
Julio	Publicación de Resultados

7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación

El Municipio dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

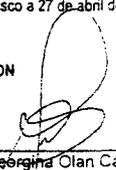
La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2015 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

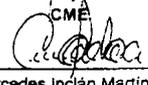
Comalcalco, Tabasco a 27 de abril de 2015

APROBADO  
Por el CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACION

  
C. Carola Romero Rodríguez  
Presidente del CME

  
C. Georgina Olan Canto  
Secretario Ejecutivo del CME

  
Lic. Esteban Sánchez González  
Vocal del CME

  
Lic. Cecilia Mercedes Inclán Martínez de Escobar  
Vocal del CME

  
C. Jesús Pérez López  
Vocal del CME

<sup>1</sup> Tanto el apartado de Objetivos como el de Metodología están tomados del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño, de CONEVAL, que se pueden consultar en [http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/normatividad\\_matriz/Modelo\\_de\\_terminos\\_de\\_referencia\\_evaluacion\\_diseno\\_final.pdf](http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/normatividad_matriz/Modelo_de_terminos_de_referencia_evaluacion_diseno_final.pdf)



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE COMALCALCO**

2015

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
02	CONVENIOS	1,807,745.00	1,807,745.00	1,801,245.00	385,599.54	385,599.54	1,422,145.46
04	RAMO 04. GOBERNACIÓN	0.00	14,219,682.50				14,219,682.50
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	23,560,074.43	23,555,076.93	22,438,743.09	13,311,063.70	13,311,063.70	10,244,013.23
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	41,158,800.00				41,158,800.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	217,309,836.41	217,847,260.88	99,280,836.15	27,413,649.04	27,183,566.90	190,663,693.98
60	PARTICIPACIONES.	394,316,467.75	381,020,499.75	288,483,290.33	112,633,440.33	112,616,398.03	268,404,101.72
63	GENERADOS	42,832,592.73	42,832,592.73	33,622,498.65	21,538,581.43	21,538,581.43	21,294,011.30
	<b>TOTAL</b>	<b>679,826,716.32</b>	<b>722,441,657.79</b>	<b>445,626,613.22</b>	<b>175,282,334.04</b>	<b>175,035,209.60</b>	<b>547,406,448.19</b>

L.C. CARLOTA ROMERO RODRIGUEZ  
 DIRECTORA DE PROGRAMACION  
 MUNICIPAL

C. JESUS ROMERO LOPEZ  
 PRESIDENTE MPAL.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL



MUNICIPIO DE COMALCALCO

2015

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		TOTAL	679,826,716.32	722,441,657.79	445,626,613.22	175,282,334.04	175,035,209.60	547,406,448.19
GASTO CORRIENTE			656,069,088.51	650,986,561.61	408,457,457.64	154,498,295.19	154,481,252.89	496,505,308.72
	1000	SERVICIOS PERSONALES	289,284,100.14	288,394,986.95	286,232,728.42	59,979,579.42	59,979,579.42	228,415,407.53
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,305,086.74	37,998,949.23	16,089,693.43	13,867,012.13	13,867,012.13	24,131,937.10
	3000	SERVICIOS GENERALES	105,356,020.85	99,188,676.77	44,888,424.68	32,340,882.30	32,323,840.00	66,864,836.77
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	100,816,091.00	91,732,420.77	58,087,285.21	45,457,489.62	45,457,489.62	46,274,931.15
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	100,000.00	376,424.23	276,424.23	276,424.23	276,424.23	100,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	1,037,943.24	4,526,499.19	2,882,901.67	2,576,907.49	2,576,907.49	1,949,591.70
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y	120,544,846.54	125,924,667.97	0.00	0.00	0.00	125,924,667.97
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,625,000.00	2,843,936.50	0.00	0.00	0.00	2,843,936.50
GASTO DE CAPITAL			23,757,627.81	71,455,096.18	37,169,155.58	20,784,038.85	20,553,956.71	50,901,139.47
	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	14,617.13	0.00	0.00	0.00	14,617.13
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	51,001.77	0.00	0.00	0.00	51,001.77
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	29.88	0.00	0.00	0.00	29.88
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	100,000.00	157,039.87	157,039.87	157,039.87	157,039.87	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	50,000.00	334,354.45	326,826.05	200,240.80	200,240.80	134,113.65
	6000	INVERSION PUBLICA	23,607,627.81	70,898,053.08	36,685,289.66	20,426,758.18	20,196,676.04	50,701,377.04

L.C. CARLOTA ROMERO RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE PROGRAMACION  
MUNICIPAL

C. JESUS ROMERO LOPEZ  
PRESIDENTE MPAL.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE COMALCALCO

2015

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AUTORIZADO	COMPROMETID	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
			INICIAL	MODIFICADO	O			
		<b>TOTAL</b>	<b>679,826,716.32</b>	<b>722,441,657.79</b>	<b>445,626,613.22</b>	<b>175,282,334.04</b>	<b>175,035,209.60</b>	<b>547,406,448.19</b>
31111MU01		PRESIDENCIA	6,175,432.00	6,175,432.00	5,856,782.00	1,134,715.99	1,134,715.99	5,040,716.01
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	6,175,432.00	6,175,432.00	5,856,782.00	1,134,715.99	1,134,715.99	5,040,716.01
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	31,836,581.00	31,323,265.49	31,035,874.89	8,029,158.47	8,029,158.47	23,294,107.02
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	4,230,624.00	4,230,624.00	4,230,624.00	735,686.64	735,686.64	3,494,937.36
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,800,000.00	2,000,000.00	1,990,306.00	1,990,306.00	1,990,306.00	9,694.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,916.89	2,916.89	2,916.89	2,916.89	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	24,805,957.00	24,969,724.60	24,692,028.00	5,180,248.94	5,180,248.94	19,789,475.66
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	15,866,332.00	15,873,459.04	13,349,431.62	3,582,474.44	3,582,474.44	12,290,984.60
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	290,000.00	290,000.00	143,330.00	143,330.00	143,330.00	146,670.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	7,127.04	7,127.04	7,127.04	7,127.04	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	2,894,670.00	2,894,670.00	1,193,145.00	1,193,145.00	1,193,145.00	1,701,525.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,947,515.00	1,947,515.00	1,822,515.00	382,578.90	382,578.90	1,564,936.10
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	10,734,147.00	10,734,147.00	10,083,314.58	1,856,293.50	1,856,293.50	8,877,853.50
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	8,804,362.45	4,572,786.76	4,531,879.01	825,917.78	825,917.78	3,746,868.98
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,288,619.45	37,043.76	0.00	0.00	0.00	37,043.76
	P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	4,535,743.00	4,535,743.00	4,531,879.01	825,917.78	825,917.78	3,709,825.22
31111MU05		DIRECCION DE CONTRALORIA	5,538,450.00	5,544,400.00	5,370,775.53	1,024,694.34	1,024,694.34	4,519,705.66
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	5,950.00	5,950.00	0.00	0.00	5,950.00
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,538,450.00	5,538,450.00	5,364,825.53	1,024,694.34	1,024,694.34	4,513,755.66
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	20,710,556.00	21,897,840.98	20,803,803.96	9,539,883.35	9,539,883.35	12,357,957.63
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	150,000.00	150,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	114,000.00
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	6,972,000.00	8,159,284.98	8,158,909.98	5,544,984.98	5,544,984.98	2,614,300.00
	F033	FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	2,400,000.00	2,389,291.46	2,040,509.97	1,923,999.97	1,923,999.97	465,291.49
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,800.01	4,800.01	0.00	0.00	4,800.01
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	10,708.54	10,708.54	0.00	0.00	10,708.54
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,188,556.00	11,183,755.99	10,552,875.46	2,034,898.40	2,034,898.40	9,148,857.59

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	24,384,369.00	19,114,664.10	6,774,903.73	4,983,937.44	4,983,937.44	14,130,726.66
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	22,000,000.00	16,730,295.10	4,566,065.20	4,566,065.20	4,566,065.20	12,164,229.90
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	100,000.00	100,000.00	48,112.33	18,920.00	18,920.00	81,080.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,284,369.00	2,284,369.00	2,160,726.20	398,952.24	398,952.24	1,885,416.76
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	290,600,996.16	332,895,627.79	136,770,405.03	63,257,956.54	63,027,874.40	269,867,753.39
	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	800,000.00	856,023.36	656,023.36	656,023.36	656,023.36	200,000.00
	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	600,000.00	650,908.82	403,288.76	366,957.56	366,957.56	283,951.26
	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	15,210,000.00	13,013,795.63	4,721,839.70	4,721,839.70	4,721,839.70	8,291,955.93
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	4,700,000.00	5,100,000.00	3,477,346.29	2,988,465.57	2,988,465.57	2,111,534.43
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,500,000.00	29,814,037.90	17,141,643.58	10,541,859.42	10,311,777.28	19,302,260.62
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	600,000.00	596,495.20	596,495.20	596,495.20	596,495.20	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,550,000.00	2,170,500.00	1,746,381.38	1,153,284.82	1,153,284.82	1,017,215.18
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	9,538,647.39	10,281,891.41	10,278,602.23	8,650,130.91	8,650,130.91	1,631,560.50
	K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	12,968,980.42	13,796,452.62	13,049,579.26	4,606,131.65	4,608,131.65	9,188,320.97
	K005	URBANIZACIÓN	0.00	2,648,949.23	87,813.26	0.00	0.00	2,648,949.23
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	1,000,000.00	1,500,000.00	997,007.52	979,201.37	979,201.37	520,798.63
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	0.00	1,335,485.92	0.00	0.00	0.00	1,335,485.92
	K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	4,995,000.00	0.00	0.00	0.00	4,995,000.00
	K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	500,000.00	15,421,387.61	869,627.42	516,951.46	516,951.46	14,904,438.15
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	19,535.91	12,007.51	0.00	0.00	19,535.91
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	237,833,388.35	230,895,364.18	82,732,749.56	27,478,615.52	27,478,615.52	203,416,748.66
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	63,852,101.00	58,099,151.64	42,164,710.77	20,392,142.93	20,392,142.93	37,707,008.61
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	15,062,000.00	9,062,000.00	2,742,600.00	2,742,600.00	2,742,600.00	6,319,400.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	25,250,000.00	25,494,107.18	17,869,420.73	12,924,951.38	12,924,951.38	12,569,155.80
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,590,000.00	2,590,000.00	1,326,988.13	1,023,338.79	1,023,338.79	1,566,661.21
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,983.36	4,983.36	4,983.36	4,983.36	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	150,000.00	147,960.00	47,960.00	47,960.00	47,960.00	100,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,800,101.00	20,800,101.00	20,172,758.55	3,648,309.40	3,648,309.40	17,151,791.80
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	43,007,651.00	40,800,361.50	30,023,200.45	16,714,302.49	16,714,302.49	24,086,059.01
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	74,002.39	74,002.39	0.00	0.00	74,002.39
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	12,253.52	12,253.52	12,253.52	12,253.52	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	43,007,651.00	40,714,105.59	29,936,944.54	16,702,048.97	16,702,048.97	24,012,056.62

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	90,700,357.68	104,996,090.38	76,995,127.95	17,578,233.72	17,578,233.72	87,417,856.66
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	89,294,272.00	104,310,787.68	76,995,127.95	17,578,233.72	17,578,233.72	86,732,553.96
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,406,085.68	685,302.70	0.00	0.00	0.00	685,302.70
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	11,192,676.03	11,339,642.80	9,692,952.68	2,115,287.70	2,115,287.70	9,224,358.10
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	11,092,676.03	11,221,442.01	9,649,956.89	2,110,287.71	2,110,287.71	9,111,154.30
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	100,000.00	100,000.00	24,795.00	0.00	0.00	100,000.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	18,200.79	18,200.79	4,999.99	4,999.99	13,200.80
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,445,176.00	4,445,176.00	3,941,088.40	759,041.30	759,041.30	3,686,134.70
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,445,176.00	4,445,176.00	3,941,088.40	759,041.30	759,041.30	3,686,134.70
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	25,980,926.00	28,628,052.61	26,180,475.23	16,975,309.14	16,975,309.14	11,852,743.47
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	11,000,000.00	12,624,280.00	12,624,280.00	12,624,280.00	12,624,280.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	10,710,000.00	11,732,846.61	9,382,856.78	3,632,660.64	3,632,660.64	8,100,185.97
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,270,926.00	4,270,926.00	4,173,338.45	718,368.50	718,368.50	3,552,557.50
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,061,306.00	2,061,306.00	2,020,552.92	453,706.40	453,706.40	1,607,599.60
	F020	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	50,000.00	190,000.00	90,430.92	90,430.92	90,430.92	19,569.08
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,011,306.00	1,951,306.00	1,930,122.00	363,275.48	363,275.48	1,588,030.52
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,414,766.00	3,413,806.80	2,892,919.71	604,575.20	604,575.20	2,809,231.60
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	450,000.00	449,040.80	152,060.92	99,040.80	99,040.80	350,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,964,766.00	2,964,766.00	2,740,858.79	505,534.40	505,534.40	2,459,231.60
31111MU17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,148,051.00	2,148,051.00	1,761,870.00	470,587.80	470,587.80	1,677,463.20
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,148,051.00	2,148,051.00	1,761,870.00	470,587.80	470,587.80	1,677,463.20
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	29,106,627.00	29,112,543.00	25,459,879.34	6,840,409.01	6,823,366.71	22,289,178.29
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8,350,000.00	8,350,000.00	5,476,853.93	3,119,969.58	3,119,969.58	5,230,030.44
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	200,000.00	200,000.00	57,375.00	57,375.00	57,375.00	142,625.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	5,916.00	5,916.00	0.00	0.00	5,916.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,556,627.00	20,556,627.00	19,919,734.41	3,663,064.45	3,646,022.15	16,910,604.85

  
 L.C. CARLOTA ROMERO RODRIGUEZ  
 DIRECTORA DE PROGRAMACION  
 MUNICIPAL

  
 C. JESUS ROMERO LOPEZ  
 PRESIDENTE MPAL.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE COMALCALCO

2015

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2015

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AUTORIZADO	COMPROMETID	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
			INICIAL	MODIFICADO	O			
		<b>TOTAL</b>	<b>679,826,716.32</b>	<b>722,441,657.79</b>	<b>445,626,613.22</b>	<b>175,282,304.04</b>	<b>175,036,208.60</b>	<b>547,406,448.19</b>
31111MU01		PRESIDENCIA	6,175,432.00	6,175,432.00	5,856,782.00	1,134,715.99	1,134,715.99	5,040,716.01
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	6,175,432.00	6,175,432.00	5,856,782.00	1,134,715.99	1,134,715.99	5,040,716.01
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	6,175,432.00	6,175,432.00	5,856,782.00	1,134,715.99	1,134,715.99	5,040,716.01
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	31,836,581.00	31,323,265.49	31,035,874.89	8,029,168.47	8,029,168.47	23,294,107.02
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	4,230,624.00	4,230,624.00	4,230,624.00	735,886.64	735,886.64	3,494,937.36
	GC003	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	4,230,624.00	4,230,624.00	4,230,624.00	735,886.64	735,886.64	3,494,937.36
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,800,000.00	2,000,000.00	1,990,306.00	1,990,306.00	1,990,306.00	9,694.00
	IS042	DONATIVOS	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	IS046	APOYO SOCIAL	2,000,000.00	2,000,000.00	1,990,306.00	1,990,306.00	1,990,306.00	9,694.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,916.89	2,916.89	2,916.89	2,916.89	0.00
	AD018	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA, PARA UTILIZARSE EN EL REGISTRO CIVIL DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	2,916.89	2,916.89	2,916.89	2,916.89	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00
	AD006	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PANTEON EL LA (R/A. ARENA 2DA. SECC.)	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	AD014	ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA OCUPACION SUPERFICIAL DELEGACION MUNICIPAL (EJIDO GUAYO)	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	24,805,957.00	24,969,724.60	24,692,028.00	5,180,248.94	5,180,248.94	19,789,475.66
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	24,805,957.00	24,969,724.60	24,692,028.00	5,180,248.94	5,180,248.94	19,789,475.66
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	15,866,332.00	15,873,459.04	13,349,431.62	3,582,474.44	3,582,474.44	12,290,984.60
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	290,000.00	290,000.00	143,330.00	143,330.00	143,330.00	146,670.00
	IS047	APOYO A LAS PERSONA DE LA TERCERA EDAD	290,000.00	290,000.00	143,330.00	143,330.00	143,330.00	146,670.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	7,127.04	7,127.04	7,127.04	7,127.04	0.00
	AD008	ADQUISICION DE UN SOFTWARE PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE FINANZAS.	0.00	7,127.04	7,127.04	7,127.04	7,127.04	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	2,894,670.00	2,894,670.00	1,193,145.00	1,193,145.00	1,193,145.00	1,701,525.00
	GC043	CONTRIBUCIONES FISCALES LOCALES	2,894,670.00	2,894,670.00	1,193,145.00	1,193,145.00	1,193,145.00	1,701,525.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,947,515.00	1,947,515.00	1,922,515.00	382,578.90	382,578.90	1,564,936.10
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	1,947,515.00	1,947,515.00	1,922,515.00	382,578.90	382,578.90	1,564,936.10
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	10,734,147.00	10,734,147.00	10,083,314.58	1,856,293.50	1,856,293.50	8,877,853.50
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	7,816,554.00	7,816,554.00	7,165,721.58	1,322,885.82	1,322,885.82	6,493,668.18

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
31111MU04	GC006	GASTOS DE OPERACION DEL CATASTRO	2,917,593.00	2,917,593.00	2,917,593.00	533,407.68	533,407.68	2,384,185.32
		DIRECCION DE PROGRAMACION	8,804,362.45	4,572,786.76	4,531,879.01	825,917.78	825,917.78	3,746,868.98
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,268,619.45	37,043.76	0.00	0.00	0.00	37,043.76
	GC035	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2015	41,556.00	28,769.23	0.00	0.00	0.00	28,769.23
	GC036	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS INGRESOS PROPIOS GENERADOS 2015	600,000.00	8,274.53	0.00	0.00	0.00	8,274.53
	GC046	REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2014.	3,235,704.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC047	REMANENTES INGRESOS PROPIOS GENERADOS 2014.	332,592.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC054	REMANENTES CONVENIO TRANSITO 2014	58,765.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	4,535,743.00	4,535,743.00	4,531,879.01	825,917.78	825,917.78	3,709,825.22
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	4,535,743.00	4,535,743.00	4,531,879.01	825,917.78	825,917.78	3,709,825.22
31111MU05		DIRECCION DE CONTRALORIA	5,538,450.00	5,544,400.00	5,370,775.53	1,024,694.34	1,024,694.34	4,519,705.66
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	5,950.00	5,950.00	0.00	0.00	5,950.00
	AD021	ADQUISICION DE UN MINISPLIT DE 12000 BTUS 220V; PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE CONTRALORIA.	0.00	5,950.00	5,950.00	0.00	0.00	5,950.00
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,538,450.00	5,538,450.00	5,364,825.53	1,024,694.34	1,024,694.34	4,513,755.66
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	5,538,450.00	5,538,450.00	5,364,825.53	1,024,694.34	1,024,694.34	4,513,755.66
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	20,710,556.00	21,897,840.98	20,803,803.96	9,539,883.35	9,539,883.35	12,357,957.63
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	150,000.00	150,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	114,000.00
	IS062	APOYO CON CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS, AREAS VERDES Y DE CULTIVO	150,000.00	150,000.00	38,000.00	36,000.00	36,000.00	114,000.00
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	6,972,000.00	8,159,284.98	8,158,909.98	5,544,984.98	5,544,984.98	2,614,300.00
	IS002	APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA EN DIVERSAS COMUNIDADES	3,000,000.00	3,000,000.00	2,999,625.00	385,700.00	385,700.00	2,614,300.00
	IS027	APOYO A LA PRODUCCION APICOLA	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	IS036	APOYO CON BOMBA ASPERSORA	675,000.00	669,108.00	669,108.00	669,108.00	669,108.00	0.00
	IS039	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ	720,000.00	713,808.76	713,808.76	713,808.76	713,808.76	0.00
	IS061	APOYO CON ALAMBRE DE PUAS	400,000.00	395,483.35	395,483.35	395,483.35	395,483.35	0.00
	IS065	APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE HORTALIZAS	252,000.00	252,000.00	252,000.00	252,000.00	252,000.00	0.00
	IS066	APOYO CON AVES DE TRASPATIO	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00
	IS067	APOYO A LA GANADERIA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
	IS069	APOYO CON INSUMOS Y MATERIALES GANADEROS	300,000.00	300,000.89	300,000.89	300,000.89	300,000.89	0.00
	IS073	APOYO CON CARRETILLAS	325,000.00	322,383.98	322,383.98	322,383.98	322,383.98	0.00
	IS085	APOYO A PRODUCTORES PARA LA COMPRA DE INVERNADEROS (EN DIVERSAS LOCALIDADES).	0.00	706,500.00	706,500.00	706,500.00	706,500.00	0.00
	IS086	APOYO ECONOMICO PARA EL CENTRO DE ACOPIO GANADERO	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	F033	FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	2,400,000.00	2,389,291.46	2,040,509.97	1,923,999.97	1,923,999.97	465,291.49
	GC037	GASTOS DE OPERACION DEL VIVERO FORESTAL.	800,000.00	800,000.00	785,614.74	669,104.74	669,104.74	130,895.26
	GC045	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REPRODUCCION ACUICOLA.	1,500,000.00	1,489,291.46	1,154,895.23	1,154,895.23	1,154,895.23	334,396.23
	IS068	APOYO CON ARTES DE PESCA	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,800.01	4,800.01	0.00	0.00	4,800.01
	AD015	ADQUISICION DE UNA BOMBA PARA ELEVAR AGUA EN EL RASTRO MUNICIPAL	0.00	4,800.01	4,800.01	0.00	0.00	4,800.01
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	10,708.54	10,708.54	0.00	0.00	10,708.54
	AD012	ADQUISICION DE UN BLOWER DE 1 H.P., 115 VOLTS, CON FILTRO, PARA UTILIZARSE EN EL VIVERO ACUICOLA (SUR 1RA.	0.00	10,708.54	10,708.54	0.00	0.00	10,708.54
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,188,556.00	11,183,755.99	10,552,875.46	2,034,898.40	2,034,898.40	9,148,857.59
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	7,149,816.00	7,149,816.00	6,846,191.25	1,308,885.40	1,308,885.40	5,840,930.80
	GC010	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	4,038,740.00	4,033,939.99	3,706,684.21	726,013.00	726,013.00	3,307,926.99
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	24,384,369.00	19,114,664.10	6,774,903.73	4,983,937.44	4,983,937.44	14,130,726.66
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	22,000,000.00	16,730,295.10	4,566,065.20	4,566,065.20	4,566,065.20	12,164,229.90
	IS033	SUBSIDIO ECONOMICO AL CONSUMO DE CARNE DE RES	15,000,000.00	11,800,000.00	3,707,565.20	3,707,565.20	3,707,565.20	7,892,434.80
	IS043	APOYO AL GAS DOMESTICO	7,000,000.00	5,130,295.10	858,500.00	858,500.00	858,500.00	4,271,795.10
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	100,000.00	100,000.00	48,112.33	18,920.00	18,920.00	81,080.00
	IS055	FOMENTO AL TURISMO	100,000.00	100,000.00	48,112.33	18,920.00	18,920.00	81,080.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,284,369.00	2,284,369.00	2,160,726.20	398,952.24	398,952.24	1,885,416.76
	GC011	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	2,284,369.00	2,284,369.00	2,160,726.20	398,952.24	398,952.24	1,885,416.76
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	290,600,996.16	332,895,627.79	136,770,405.03	63,257,956.54	63,027,874.40	269,867,753.39
	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	800,000.00	856,023.36	656,023.36	656,023.36	656,023.36	200,000.00
	IS040	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA POZO PROFUNDOS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
	IS071	APOYO CON MATERIAL HIDRAULICO PARA AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COMUNIDADES	500,000.00	498,983.49	498,983.49	498,983.49	498,983.49	0.00
	IS075	SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LOS SISTEMAS DE AGUA EN DIVERSAS	100,000.00	157,039.87	157,039.87	157,039.87	157,039.87	0.00
	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	600,000.00	650,908.82	403,288.76	366,957.56	366,957.56	283,951.26
	IS063	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DRENAJE	600,000.00	556,673.62	353,457.56	353,457.56	353,457.56	203,216.06
	IS088	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE ALIMENTACION, VIATICOS Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE CEAS.	0.00	94,235.20	49,831.20	13,500.00	13,500.00	80,735.20
	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	15,210,000.00	13,013,795.63	4,721,839.70	4,721,839.70	4,721,839.70	8,291,955.93
	AD009	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA BASURA, PARA DIVERSOS PUNTO DE LA CIUDAD	0.00	276,424.23	276,424.23	276,424.23	276,424.23	0.00
	IS031	GASTOS DE OPERACION DE BASURERO MUNICIPAL	15,210,000.00	12,737,371.40	4,445,415.47	4,445,415.47	4,445,415.47	8,291,955.93

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	4,700,000.00	5,100,000.00	3,477,346.29	2,988,465.57	2,988,465.57	2,111,534.43
	IS056	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SECO	1,200,000.00	1,200,000.00	618,822.39	618,822.39	618,822.39	581,177.61
	IS057	PINTURA EN GUARNICIONES DE CONCRETO	500,000.00	600,000.00	419,946.40	419,946.40	419,946.40	180,053.60
	IS058	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES.	2,000,000.00	2,000,000.00	1,442,056.43	995,456.43	995,456.43	1,004,543.57
	IS059	MANTENIMIENTO DE CALLES (BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO) EN DIVERSAS COMUNIDADES.	1,000,000.00	1,300,000.00	996,521.07	954,240.35	954,240.35	345,759.65
	E060	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,500,000.00	29,614,037.90	17,141,643.58	10,541,859.42	10,311,777.28	19,302,260.62
	IS029	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	1,500,000.00	1,792,000.00	1,487,748.94	1,196,728.14	1,196,728.14	595,271.86
	IS054	SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES RECONSTRUIDOS EN DIVERSAS COMUNIDADES.	3,000,000.00	2,708,000.00	1,793,510.80	1,793,510.80	1,793,510.80	914,489.20
	OP014	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ORIENTE 3RA SECCION).	0.00	1,853,070.03	1,848,437.36	1,622,667.14	1,622,667.14	230,402.89
	OP015	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION)	0.00	2,210,285.97	2,201,444.86	1,944,950.09	1,944,950.09	265,335.88
	OP016	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. BELISARIO DOMINGUEZ).	0.00	614,411.70	609,159.85	0.00	0.00	614,411.70
	OP017	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ALDAMA 3RA SECCION)	0.00	405,553.41	404,336.76	367,923.81	367,923.81	37,629.60
	OP018	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ARENA 2DA SECCION).	0.00	832,770.82	831,105.32	767,079.54	767,079.54	65,691.28
	OP019	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. SUR 1RA. SECCION) COLONIA MORELOS	0.00	274,719.41	271,942.79	0.00	0.00	274,719.41
	OP020	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. POTRERILLO) CUPILCO	0.00	1,560,790.87	1,554,001.66	897,730.70	897,730.70	663,060.17
	OP021	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. REYES HERNANDEZ 1RA. SECC.)	0.00	220,020.25	219,580.15	128,058.29	128,058.29	91,961.96
	OP022	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. SUR 2DA. SECC.)	0.00	422,791.35	421,522.97	0.00	0.00	422,791.35
	OP023	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. GUAYO 1RA. SECC.)	0.00	1,509,395.62	1,508,376.87	0.00	0.00	1,509,395.62
	OP024	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. SUR 1RA. SECC. ENTRADA LOS NARANJOS)	0.00	262,478.80	261,953.86	139,938.13	139,938.13	122,540.67
	OP025	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. SUR 5TA. SECC.)	0.00	557,192.00	552,681.80	230,082.14	0.00	557,192.00
	OP026	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. NORTE 1RA. SECC.)	0.00	601,113.53	599,310.22	521,846.99	521,846.99	79,266.54
	OP027	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. OCCIDENTE 1RA. SECC.) ENTRADA SAN JOSE.	0.00	511,138.34	506,182.58	0.00	0.00	511,138.34
	OP028	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. INDEPENDENCIA 1RA. SECC.)	0.00	592,419.62	591,234.80	322,576.33	322,576.33	269,843.29

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP029	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ALDAMA 4TA. SECC.) EL NARANJITO	0.00	678,389.61	676,354.44	353,994.98	353,994.98	324,394.63
	OP030	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ORIENTE 1RA. SECC.)	0.00	343,035.79	339,019.37	0.00	0.00	343,035.79
	OP031	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECC.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OP032	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ORIENTE 3RA. SECC.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OP033	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. NORTE 2DA. SECC.)	0.00	467,139.60	465,738.18	254,772.34	254,772.34	212,367.26
	OP039	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (VILLA CARLOS GREENE)	0.00	911,196.38	0.00	0.00	0.00	911,196.38
	OP040	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. SARGENTO LOPEZ 1RA. SECCION)	0.00	172,142.29	0.00	0.00	0.00	172,142.29
	OP041	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. CENTRO TULAR 1RA. SECCION)	0.00	1,224,480.14	0.00	0.00	0.00	1,224,480.14
	OP042	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCION)	0.00	957,850.35	0.00	0.00	0.00	957,850.35
	OP043	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ORIENTE 1RA. SECCION) ENTRADA LA PRVIDENCIA	0.00	243,923.48	0.00	0.00	0.00	243,923.48
	OP044	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. NORTE 1RA. SECCION) BUENA VISTA	0.00	497,537.24	0.00	0.00	0.00	497,537.24
	OP045	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. IGNACION ZARAGOZA 2DA. SECCION) ENTRADA EL	0.00	469,798.90	0.00	0.00	0.00	469,798.90
	OP046	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (POBLADO MIGUEL HIDALGO)	0.00	1,365,905.54	0.00	0.00	0.00	1,365,905.54
	OP047	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ZAPOTAL 1RA. SECCION)	0.00	858,186.40	0.00	0.00	0.00	858,186.40
	OP048	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. INDEPENDENCIA 1RA. SECCION)	0.00	1,421,853.84	0.00	0.00	0.00	1,421,853.84
	OP049	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. INDEPENDENCIA 2DA.)	0.00	1,065,641.82	0.00	0.00	0.00	1,065,641.82
	OP050	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. OCCIDENTE 2DA. SECCION)	0.00	573,868.36	0.00	0.00	0.00	573,868.36
	OP056	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ARROYO HONDO 2DA. SECCION)	0.00	443,813.08	0.00	0.00	0.00	443,813.08
	OP057	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ZAPOTAL 2DA. SECCION)	0.00	744,888.84	0.00	0.00	0.00	744,888.84
	OP058	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (R/A. ORIENTE 1RA. SECCION) ENTRADA TEMPLO, TALLER DEL	0.00	246,234.52	0.00	0.00	0.00	246,234.52
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	600,000.00	596,495.20	596,495.20	596,495.20	596,495.20	0.00
	OP001	CONSTRUCCION DE BOVEDAS DOBLES EN EL PANTEON ESPIRITU SANTO	600,000.00	596,495.20	596,495.20	596,495.20	596,495.20	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,550,000.00	2,170,500.00	1,746,381.38	1,153,284.82	1,153,284.82	1,017,215.18

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
					O			
	IS004	ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	2,550,000.00	2,170,500.00	1,746,381.38	1,153,284.82	1,153,284.82	1,017,215.18
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	9,538,647.39	10,281,691.41	10,278,602.23	8,650,130.91	8,650,130.91	1,631,560.50
	OP004	"OP034.-CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE "(EJ.	1,182,535.65	1,182,535.65	1,182,535.65	876,280.20	876,280.20	306,255.45
	OP006	"OP036.-CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE"RIA. ALDAMA	643,259.82	578,267.35	578,267.35	578,267.35	578,267.35	0.00
	OP007	"OP037.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA , AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE	235,671.92	235,671.91	235,671.91	235,671.91	235,671.91	0.00
	OP008	"OP038.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA , AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE	1,013,976.57	1,013,972.74	1,013,972.74	1,013,972.74	1,013,972.74	0.00
	OP009	"OP039.-CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE" (RIA.	644,685.72	639,986.72	639,986.72	639,986.72	639,986.72	0.00
	OP010	"OP040.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA , AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE	2,834,202.75	2,834,202.75	2,834,202.75	2,534,891.04	2,534,891.04	299,311.71
	OP011	"OP041.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA , AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE	2,984,314.96	2,984,314.96	2,984,314.96	2,771,060.95	2,771,060.95	213,254.01
	OP035	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO EN LA (RIA. ARROYO HONDO 1RA. SECCION)	0.00	812,739.33	809,650.15	0.00	0.00	812,739.33
	K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	12,968,980.42	13,796,452.62	13,049,579.26	4,608,131.65	4,608,131.65	9,188,320.97
	IS076	CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DE AGUAS NEGRAS (DESCARGAS DOMICILIARIAS)	500,000.00	543,326.38	385,996.95	385,996.95	385,996.95	157,329.43
	IS084	REPARACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO POR HUNDIMIENTO (RIA. ZARAGOZA 1RA. SECC.)	0.00	200,000.00	199,599.39	0.00	0.00	200,000.00
	OP003	"OP103.-CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES" (RIA. SUR 4TA. SECCION) PROTAR.	1,942,039.86	1,937,042.36	1,937,042.36	847,646.17	847,646.17	1,089,396.19
	OP012	"OP078.-CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" (RAI. SUR 4TA. SECCION) PROSSAPYS.	6,759,001.82	6,759,001.82	6,759,001.82	0.00	0.00	6,759,001.82
	OP013	"OP079.-CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" (RIA. REYES HERNANDEZ 2DA. SECCION) APAZI!	3,767,938.94	3,767,938.94	3,767,938.94	3,374,488.53	3,374,488.53	393,450.41
	OP037	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA	0.00	589,143.32	0.00	0.00	0.00	589,143.32
	K005	URBANIZACION	0.00	2,648,949.23	87,813.26	0.00	0.00	2,648,949.23
	IS083	REPARACION DE PAVIMENTO EN CALLE GALEANA ESQ. 27 DE FEBRERO (VILLA ALDAMA).	0.00	89,544.17	87,813.26	0.00	0.00	89,544.17
	OP036	REPOSICION DE LOSETA EN AREAS ESPECIFICAS DEL PARQUE CENTRAL DE LA ( CIUDAD).	0.00	65,648.78	0.00	0.00	0.00	65,648.78
	OP038	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES (RIA. LEON ZARATE 1RA. SECCION).	0.00	2,493,756.28	0.00	0.00	0.00	2,493,756.28
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	1,000,000.00	1,500,000.00	997,007.52	979,201.37	979,201.37	520,798.63
	OP002	MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE LA CENTRAL CAMIONERA	1,000,000.00	1,500,000.00	997,007.52	979,201.37	979,201.37	520,798.63
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	0.00	1,335,485.92	0.00	0.00	0.00	1,335,485.92
	SB001	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "DIEGO OLAN RAMIREZ" (COLONIA SANTA LUCIA VILLA	0.00	549,079.14	0.00	0.00	0.00	549,079.14

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO		COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
			INICIAL	MODIFICADO				
	SB002	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "CARLOS PELLICER CAMARA" (EJIDO CARLOS PELLICER	0.00	309,663.08	0.00	0.00	0.00	309,663.08
	SB003	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "ERNESTO PRIANI" (R/A. IGNACIO ZARAGOZA 3RA. SECCION).	0.00	476,743.70	0.00	0.00	0.00	476,743.70
	K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	4,995,000.00	0.00	0.00	0.00	4,995,000.00
	GC057	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE FONDO DE CULTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OP065	MODERNIZACION DEL PARQUE MI CIUDAD, UNIDAD DEPORTIVA.	0.00	2,497,500.00	0.00	0.00	0.00	2,497,500.00
	OP066	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA RURAL BENITO JUAREZ, (R/A. INDEPENDENCIA 1RA. SECCION)	0.00	2,497,500.00	0.00	0.00	0.00	2,497,500.00
	K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	500,000.00	15,421,387.61	869,627.42	516,951.46	516,951.46	14,904,436.15
	IS064	BACHEO CON ASFALTO EN FRIO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	500,000.00	500,000.00	467,108.80	467,108.80	467,108.80	32,891.20
	IS087	SUMINISTRO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS", EN DIVERSAS COMUNIDADES.	0.00	493,915.70	352,875.96	0.00	0.00	493,915.70
	OP034	CONSTRUCCION DE CABEZALES PARA PASES DE AGUA (R/A. GUAYO 2DA. SECC.).	0.00	49,842.66	49,842.66	49,842.66	49,842.66	0.00
	OP059	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA ENTRADA "LA COPLAMAR" R/A. GREGORIO MENDEZ 3RA. SECCION.	0.00	1,781,379.45	0.00	0.00	0.00	1,781,379.45
	OP060	REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA "ENTRADA EL BIGOTE" COLONIA SANTA LUCIA (VILLA CHICHICAPA).	0.00	592,806.66	0.00	0.00	0.00	592,806.66
	OP061	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE "POBLADO CUPILCO" COLONIA EMILIANO ZAPATA.	0.00	2,993,911.15	0.00	0.00	0.00	2,993,911.15
	OP062	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE "R/A. CARLOS GREENE 2DA, SECCION" COLONIA EL	0.00	2,931,052.82	0.00	0.00	0.00	2,931,052.82
	OP063	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE "R/A. FRANCISCO TRUJILLO GURRIA" ENTRADA EL	0.00	3,038,337.81	0.00	0.00	0.00	3,038,337.81
	OP064	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE "NORTE 2DA. SECCION" (PUEBLO NUEVO)	0.00	3,040,141.36	0.00	0.00	0.00	3,040,141.36
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	19,535.91	12,007.51	0.00	0.00	19,535.91
	AD007	ADQUISICION DE UNA PERTIGA PARA UTILIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	6,932.51	6,932.51	0.00	0.00	6,932.51
	AD011	ADQUISICION DE UNA BOMBA HIDRONEUMATICO TRUPER 1 H.P. PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.	0.00	5,075.00	5,075.00	0.00	0.00	5,075.00
	AD020	ADQUISICION DE UN ELEVADOR DE MOTOR DE DOS TONELADAS, PARA UTILIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE	0.00	7,528.40	0.00	0.00	0.00	7,528.40
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	237,633,368.35	230,895,364.18	82,732,749.66	27,478,615.52	27,478,615.52	203,416,748.66
	GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	50,232,556.00	50,138,320.80	21,260,506.50	12,710,542.31	12,710,542.31	37,427,778.49
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	1,768,327.00	1,768,327.00	1,768,327.00	328,212.90	328,212.90	1,440,114.10
	GC014	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS	2,740,442.00	2,740,442.00	2,736,038.01	900,036.42	900,036.42	1,840,405.58

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO	1,353,668.00	1,353,668.00	1,353,668.00	226,821.33	226,821.33	1,126,846.67
	GC016	GASTOS DE OPERACION DEL MERCADO PUBLICO	3,896,810.00	3,896,810.00	3,396,810.00	669,657.99	669,657.99	3,226,952.01
	GC017	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS	7,720,517.00	7,720,517.00	5,330,541.40	1,736,874.21	1,736,874.21	5,983,642.79
	GC018	GASTOS DE OPERACION DEL TALLER DE CARPINTERIA	923,645.00	923,645.00	923,645.00	184,905.12	184,905.12	738,739.88
	GC019	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA	7,684,518.00	7,618,989.60	5,941,111.27	1,319,386.95	1,319,386.95	6,297,622.65
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	9,751,695.00	9,751,695.00	8,356,214.23	2,389,367.05	2,389,367.05	7,362,327.95
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	32,742,982.00	32,492,962.00	29,500,356.75	5,918,414.84	5,918,414.84	26,574,547.16
	GC038	GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,441,581.00	615,540.68	558,411.68	554,106.68	554,106.68	61,434.00
	GC044	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO FIII 2015	111,277,802.53	71,156,106.97	0.00	0.00	0.00	71,156,106.97
	GC048	REMANENTES RAMO 33 FONDO III 2014.	2,546,398.20	2,546,398.20	0.00	0.00	0.00	2,546,398.20
	GC050	REMANENTES CONVENIO CONAGUA PROSSAPYS 2014	3,541.75	3,541.75	0.00	0.00	0.00	3,541.75
	GC051	REMANENTES DEL CONVENIO CONAGUA APAZU 2014.	1,042,398.93	1,042,398.93	0.00	0.00	0.00	1,042,398.93
	GC058	GASTOS DE OPERACION DEL RAMO 33	0.00	388,000.00	101,311.63	101,311.63	101,311.63	286,688.37
	GC060	EROGACIONES COMPLEMENTARIA DEL RAMO 16 REFRENDO.	0.00	70,393.16	0.00	0.00	0.00	70,393.16
	GC062	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONVENIO FOPADEM	0.00	36,163,800.00	0.00	0.00	0.00	36,163,800.00
	IS079	IS189.-SUPERVISION TECNICA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO(SUR 4TA. SECCION	220,324.38	220,324.38	220,324.38	191,257.62	191,257.62	29,066.76
	IS080	IS190.-ATENCION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA OBRAS DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	248,238.32	247,540.47	247,540.47	247,540.47	247,540.47	0.00
	IS081	IS118 SUPERVISION TECNICA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RA. REYES HERNANDEZ 2A.	37,943.24	37,943.24	37,943.24	0.00	0.00	37,943.24
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	63,852,101.00	58,099,151.54	42,164,710.77	20,392,142.93	20,392,142.93	37,707,008.61
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	15,062,000.00	9,062,000.00	2,742,600.00	2,742,600.00	2,742,600.00	6,319,400.00
	IS005	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VELADORES E	312,000.00	312,000.00	61,000.00	61,000.00	61,000.00	251,000.00
	IS015	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	600,000.00	600,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	588,000.00
	IS019	APOYO CON BECAS ESCOLARES	4,300,000.00	4,300,000.00	1,199,250.00	1,199,250.00	1,199,250.00	3,100,750.00
	IS032	PROGRAMA REGRESO A CLASE	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00*
	IS045	APOYO CON LAPTOPS	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
	IS048	BECAS DE HIJOS DE SINDICALIZADOS	1,000,000.00	1,000,000.00	223,750.00	223,750.00	223,750.00	776,250.00
	IS049	BECAS A PERSONAL SINDICALIZADO	50,000.00	50,000.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	43,400.00
	IS050	APOYO A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE CENTROS EDUCATIVOS	2,000,000.00	2,000,000.00	1,240,000.00	1,240,000.00	1,240,000.00	760,000.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	25,250,000.00	25,494,107.18	17,869,420.73	12,924,961.38	12,924,961.38	12,569,155.80

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	IS003	EVENTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO	1,000,000.00	1,000,000.00	526,486.22	405,521.83	405,521.83	594,478.17
	IS007	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	4,500,000.00	4,406,478.61	4,406,478.61	4,406,478.61	4,406,478.61	0.00
	IS008	CELEBRACION DEL CARNAVAL	1,000,000.00	1,972,628.57	1,972,628.57	1,972,628.57	1,972,628.57	0.00
	IS009	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	900,000.00	1,115,000.00	367,970.56	0.00	0.00	1,115,000.00
	IS010	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
	IS011	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	500,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	IS012	CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO	500,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	IS013	FIESTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	IS014	CELEBRACION DE FIESTAS DECEMBRINAS	500,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	IS018	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
	IS025	CELEBRACION DE LA FERIA ESTATAL	1,000,000.00	1,000,000.00	130,942.41	114,888.00	114,888.00	885,112.00
	IS026	CELEBRACION DE LA FERIA MUNICIPAL	10,000,000.00	10,350,000.00	10,350,000.00	6,000,000.01	6,000,000.01	4,349,999.99
	IS028	ACTIVIDADES CULTURALES PERMANENTES	500,000.00	500,000.00	114,914.36	25,434.36	25,434.36	474,565.64
	IS078	INTERCAMBIO CULTURAL PERMANENTE CON OTROS MUNICIPIOS, ESTADOS Y PAISES	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,590,000.00	2,590,000.00	1,326,988.13	1,023,338.79	1,023,338.79	1,566,661.21
	IS006	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	2,000,000.00	2,000,000.00	925,588.13	823,338.79	823,338.79	1,176,661.21
	IS038	APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO AL PERSONAL SINDICALIZADO	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00
	IS072	APOYO CON TRANSPORTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	500,000.00	500,000.00	311,400.00	110,000.00	110,000.00	390,000.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,983.36	4,983.36	4,983.36	4,983.36	0.00
	AD017	ADQUISICION DE 2 RADIOS INTERCOMUNICADOR, STEREN; PARA UTILIZARSE EN LA DECUR MPAL.	0.00	4,983.36	4,983.36	4,983.36	4,983.36	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	150,000.00	147,960.00	47,960.00	47,960.00	47,960.00	100,000.00
	AD001	ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO PARA LA DECUR MUNICIPAL	50,000.00	45,360.00	45,360.00	45,360.00	45,360.00	0.00
	AD002	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	AD003	ADQUISICION DE UNA ELECTROBOMBA PARA LA CASA DE LA CULTURA	0.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,800,101.00	20,800,101.00	20,172,758.55	3,648,309.40	3,648,309.40	17,151,791.60
	GC022	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DECUR MUNICIPAL	3,372,906.00	3,372,906.00	3,100,408.60	591,688.83	591,688.83	2,781,217.17
	GC023	GASTOS DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	8,437,534.00	8,437,534.00	8,262,564.00	1,461,597.91	1,461,597.91	6,975,936.09
	GC024	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	8,989,661.00	8,989,661.00	8,809,785.95	1,595,022.66	1,595,022.66	7,394,638.34
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	43,007,651.00	40,800,361.50	30,023,200.45	16,714,302.49	16,714,302.49	24,086,059.01

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	74,002.39	74,002.39	0.00	0.00	74,002.39
	AD016	ADQUISICION DE 10 EQUIPOS DE COMPUTO PARA UTILIZARSE EN EL AYUNTAMIENTO.	0.00	74,002.39	74,002.39	0.00	0.00	74,002.39
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	12,253.52	12,253.52	12,253.52	12,253.52	0.00
	AD004	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TAB.	0.00	6,126.76	6,126.76	6,126.76	6,126.76	0.00
	AD005	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TAB.	0.00	6,126.76	6,126.76	6,126.76	6,126.76	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	43,007,651.00	40,714,105.59	29,936,944.54	16,702,048.97	16,702,048.97	24,012,056.62
	GC025	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	43,007,651.00	39,837,111.13	29,060,101.46	15,825,205.89	15,825,205.89	24,011,905.24
	GC052	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (REMANENTE RP)	0.00	222,862.25	222,862.25	222,862.25	222,862.25	0.00
	GC055	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (REMANENTES PAR)	0.00	654,132.21	653,980.83	653,980.83	653,980.83	151.38
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	90,700,357.68	104,996,090.38	76,995,127.95	17,578,233.72	17,578,233.72	87,417,856.66
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	89,294,272.00	104,310,787.68	76,995,127.95	17,578,233.72	17,578,233.72	86,732,553.96
	GC040	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	86,669,272.00	86,669,272.00	76,417,231.27	17,000,337.04	17,000,337.04	69,668,934.96
	GC053	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. (REMANENTE FIV).	0.00	577,896.68	577,896.68	577,896.68	577,896.68	0.00
	GC059	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONVENIO SUBSEMUN	0.00	14,219,682.50	0.00	0.00	0.00	14,219,682.50
	IS070	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON SUBSEMUN	2,625,000.00	2,843,936.50	0.00	0.00	0.00	2,843,936.50
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,406,085.68	685,302.70	0.00	0.00	0.00	685,302.70
	GC042	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE FONDO IV 2015	828,189.00	685,302.70	0.00	0.00	0.00	685,302.70
	GC049	REMANENTES DE RAMO 33 FONDO IV 2014.	577,896.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	11,192,676.03	11,339,642.80	9,692,952.68	2,115,287.70	2,115,287.70	9,224,355.10
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	11,092,676.03	11,221,442.01	9,649,956.89	2,110,287.71	2,110,287.71	9,111,154.30
	GC039	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	1,748,979.03	1,748,979.03	1,742,479.03	326,833.57	326,833.57	1,422,145.46
	GC041	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	9,343,697.00	9,418,697.00	7,853,711.88	1,729,688.16	1,729,688.16	7,689,008.84
	GC056	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO REMANENTE)	0.00	53,765.98	53,765.98	53,765.98	53,765.98	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	100,000.00	100,000.00	24,795.00	0.00	0.00	100,000.00
	IS001	OPERATIVO CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA	100,000.00	100,000.00	24,795.00	0.00	0.00	100,000.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	18,200.79	18,200.79	4,999.99	4,999.99	13,200.80
	AD010	ADQUISICION DE UN RADIO PORTATIL PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	4,999.99	4,999.99	4,999.99	4,999.99	0.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO O	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	AD019	ADQUISICION DE 2 EQUIPOS DE COMPUTO, PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.	0.00	13,200.80	13,200.80	0.00	0.00	13,200.80
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,445,176.00	4,445,176.00	3,941,068.40	759,041.30	759,041.30	3,686,134.70
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,445,176.00	4,445,176.00	3,941,068.40	759,041.30	759,041.30	3,686,134.70
	GC026	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,445,176.00	4,445,176.00	3,941,068.40	759,041.30	759,041.30	3,686,134.70
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	25,980,926.00	28,628,052.61	26,180,475.23	16,975,309.14	16,975,309.14	11,652,743.47
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	11,000,000.00	12,624,280.00	12,624,280.00	12,624,280.00	12,624,280.00	0.00
	IS041	APOYO CON MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS	5,000,000.00	5,044,840.00	5,044,840.00	5,044,840.00	5,044,840.00	0.00
	IS044	APOYO CON LAMINAS	6,000,000.00	7,579,440.00	7,579,440.00	7,579,440.00	7,579,440.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	10,710,000.00	11,732,846.61	9,382,856.78	3,632,660.64	3,632,660.64	8,100,185.97
	IS020	APOYO CON ATAQUES	500,000.00	508,000.00	507,998.17	157,662.03	157,662.03	350,337.97
	IS021	APOYO CON CORONA FLORALES	50,000.00	42,000.00	12,180.00	12,180.00	12,180.00	29,820.00
	IS034	ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA	10,000,000.00	8,800,000.00	8,702,835.12	3,302,975.12	3,302,975.12	5,497,024.88
	IS060	APOYO CON DESPESA PARA FUNERALES	160,000.00	159,843.49	159,843.49	159,843.49	159,843.49	0.00
	IS082	ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (REMANENTE PAR)	0.00	2,223,003.12	0.00	0.00	0.00	2,223,003.12
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,270,926.00	4,270,926.00	4,173,338.45	718,368.50	718,368.50	3,552,557.50
	GC027	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,270,926.00	4,270,926.00	4,173,338.45	718,368.50	718,368.50	3,552,557.50
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,061,306.00	2,061,306.00	2,020,552.92	453,706.40	453,706.40	1,607,599.60
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	50,000.00	110,000.00	90,430.92	90,430.92	90,430.92	19,569.08
	IS074	CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	50,000.00	110,000.00	90,430.92	90,430.92	90,430.92	19,569.08
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,011,306.00	1,951,306.00	1,930,122.00	363,275.48	363,275.48	1,588,030.52
	GC028	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,011,306.00	1,951,306.00	1,930,122.00	363,275.48	363,275.48	1,588,030.52
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,414,766.00	3,413,806.80	2,892,919.71	604,575.20	604,575.20	2,809,231.60
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	450,000.00	449,040.80	152,060.92	99,040.80	99,040.80	350,000.00
	IS035	PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA "COMALCALCO LIMPIO	350,000.00	350,000.00	53,020.12	0.00	0.00	350,000.00
	IS077	EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL: ADQUISICION DE BOLSAS ECOLOGICAS	100,000.00	99,040.80	99,040.80	99,040.80	99,040.80	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,964,766.00	2,964,766.00	2,740,858.79	505,534.40	505,534.40	2,459,231.60
	GC029	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,964,766.00	2,964,766.00	2,740,858.79	505,534.40	505,534.40	2,459,231.60
31111MU17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,148,051.00	2,148,051.00	1,761,870.00	470,587.80	470,587.80	1,677,463.20
	E029	PROTECCION CIVIL	2,148,051.00	2,148,051.00	1,761,870.00	470,587.80	470,587.80	1,677,463.20
	GC034	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	2,148,051.00	2,148,051.00	1,761,870.00	470,587.80	470,587.80	1,677,463.20
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	29,106,627.00	29,112,543.00	25,459,879.34	6,840,409.01	6,823,366.71	22,289,176.29

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8,350,000.00	8,350,000.00	5,476,853.93	3,119,969.56	3,119,969.56	5,230,030.44
	IS016	APOYOS SOCIALES (DIF)	1,500,000.00	1,500,000.00	1,376,220.78	1,343,578.56	1,343,578.56	156,421.44
	IS017	APOYO EN CIRUGIA DE CATARATAS	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
	IS022	APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS DISCAPACITADAS Y GRUPOS VULNERABLES.	500,000.00	500,000.00	499,978.27	0.00	0.00	500,000.00
	IS023	APOYO CON MEDICAMENTOS	500,000.00	500,000.00	499,983.20	0.00	0.00	500,000.00
	IS024	APOYO CON PAÑALES DESECHABLES	150,000.00	150,000.00	80,501.88	0.00	0.00	150,000.00
	IS030	APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	3,700,000.00	3,700,000.00	1,520,170.00	1,520,170.00	1,520,170.00	2,179,830.00
	IS051	APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO	600,000.00	600,000.00	600,000.00	95,265.00	95,265.00	504,735.00
	IS052	APOYO CON ULTRASONIDOS	500,000.00	500,000.00	500,000.00	104,000.00	104,000.00	396,000.00
	IS053	APOYO CON RAYOS X	400,000.00	400,000.00	400,000.00	56,956.00	56,956.00	343,044.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	200,000.00	200,000.00	57,375.00	57,375.00	57,375.00	142,625.00
	IS037	BECAS A NIÑOS DEL CEICO	200,000.00	200,000.00	57,375.00	57,375.00	57,375.00	142,625.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	5,916.00	5,916.00	0.00	0.00	5,916.00
	AD013	ADQUISICION DE TANQUE DE 300 LITROS MARCA CYTSA, PARA UTILIZARSE EN EL DIF MUNICIPAL.	0.00	5,916.00	5,916.00	0.00	0.00	5,916.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,556,627.00	20,556,627.00	19,919,734.41	3,663,064.45	3,646,022.15	16,910,604.85
	GC030	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	12,661,251.00	12,661,251.00	12,024,358.41	2,306,701.86	2,288,669.56	10,372,591.44
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CEICO	1,686,459.00	1,686,459.00	1,686,459.00	300,721.59	300,721.59	1,385,737.41
	GC032	GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS DEL DIF	2,453,483.00	2,453,483.00	2,453,483.00	406,537.86	406,537.86	2,046,945.14
	GC033	GASTOS DE OPERACION PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	3,755,434.00	3,755,434.00	3,755,434.00	650,103.14	650,103.14	3,105,330.86

  
 L.C. CARLOTA ROMERO RODRIGUEZ  
 DIRECTORA DE PROGRAMACION  
 MUNICIPAL

  
 C. JESUS ROMERO LOPEZ  
 PRESIDENTE MPAL.

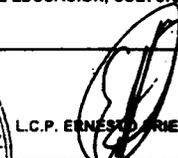


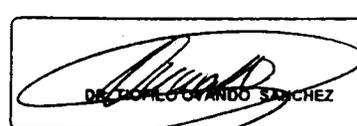
No. - 3877  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**  
 MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1



		TOTAL	385,503,269.64	393,879,269.07	289,811,727.60	81,542,447.11	80,323,054.24	77,841,533.13
<b>01</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	<b>3,046,521.51</b>	<b>2,774,061.51</b>	<b>2,600,188.01</b>	<b>690,027.59</b>	<b>690,027.59</b>	<b>653,941.78</b>	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,046,521.51	2,774,061.51	2,600,188.01	690,027.59	690,027.59	653,941.78	
<b>02</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>41,209,185.51</b>	<b>39,770,594.65</b>	<b>33,699,533.44</b>	<b>9,077,295.40</b>	<b>9,058,295.40</b>	<b>8,678,813.35</b>	
E029	PROTECCION CIVIL	6,907,253.15	6,766,411.80	6,700,226.80	1,574,313.13	1,574,313.13	1,497,779.92	
E047	REGISTRO DE IDENTIFICACION DE LA POBLACION	5,047,580.85	5,093,683.40	4,950,970.60	1,127,636.55	1,127,636.55	1,081,755.05	
P005	POLITICA Y GOBIERNO	29,254,351.51	27,910,499.45	22,048,336.04	6,375,345.72	6,356,345.72	6,099,278.38	
<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>13,371,455.17</b>	<b>14,772,400.87</b>	<b>11,720,643.31</b>	<b>3,933,593.97</b>	<b>3,903,840.47</b>	<b>3,836,905.48</b>	
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.	3,306,601.69	3,240,936.34	3,216,376.36	716,956.32	716,956.32	684,055.96	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	7,564,853.48	9,031,464.53	8,504,266.95	3,216,637.65	3,186,884.15	3,152,849.52	
<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>10,560,201.56</b>	<b>11,067,871.02</b>	<b>6,266,385.35</b>	<b>2,866,821.87</b>	<b>2,866,821.87</b>	<b>2,659,497.05</b>	
P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	10,560,201.56	11,067,871.02	6,266,385.35	2,866,821.87	2,866,821.87	2,659,497.05	
<b>05</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>4,044,542.00</b>	<b>3,947,670.96</b>	<b>3,880,417.15</b>	<b>988,996.31</b>	<b>988,996.31</b>	<b>955,532.17</b>	
O001	EVALUACION Y CONTROL	4,044,542.00	3,947,670.96	3,880,417.15	988,996.31	988,996.31	955,532.17	
<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>6,459,829.16</b>	<b>6,384,374.50</b>	<b>5,771,264.20</b>	<b>1,316,196.73</b>	<b>1,316,196.73</b>	<b>1,203,689.29</b>	
F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	6,459,829.16	6,384,374.50	5,771,264.20	1,316,196.73	1,316,196.73	1,203,689.29	
<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>	<b>5,327,594.80</b>	<b>3,515,637.46</b>	<b>1,965,801.76</b>	<b>428,724.78</b>	<b>428,724.78</b>	<b>410,779.56</b>	
F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	5,327,594.80	3,515,637.46	1,965,801.76	428,724.78	428,724.78	410,779.56	
<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>109,966,210.52</b>	<b>109,333,576.65</b>	<b>83,597,830.81</b>	<b>16,359,298.00</b>	<b>16,359,298.00</b>	<b>15,403,209.12</b>	
E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
E048	RECOLECCION, TRSLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,937,742.47	25,823,958.12	24,694,859.81	6,419,589.67	6,419,589.67	6,290,710.63	
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	400,000.00	400,000.00	399,991.44	399,991.44	399,991.44	399,991.44	
E050	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	2,758,999.66	2,686,699.66	2,686,699.66	607,135.56	607,135.56	582,850.76	
F015	APOYO A LA VIVIENDA	1,400,000.00	1,431,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
F028	FOMENTO A LA SALUD	5,839,186.53	5,839,186.53	0.00	0.00	0.00	0.00	
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,799,870.56	3,803,605.92	0.00	0.00	0.00	0.00	
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,887,095.15	8,014,095.15	125,965.59	125,965.59	125,965.59	125,205.45	
K005	URBANIZACION	8,650,000.00	11,127,822.86	6,581,648.84	1,595,956.06	1,595,956.06	1,000,700.86	
K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	14,652,000.00	14,652,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	6,400,000.00	5,400,000.00	344,015.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	
K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,141,316.15	30,054,888.41	28,784,450.47	7,080,659.68	7,080,659.68	6,873,749.98	
<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>24,140,284.42</b>	<b>22,847,657.16</b>	<b>19,292,850.23</b>	<b>6,048,185.83</b>	<b>6,048,185.83</b>		

   
 L.C.P. ERNESTO FRIEGO LOPEZ  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
 2012-2015

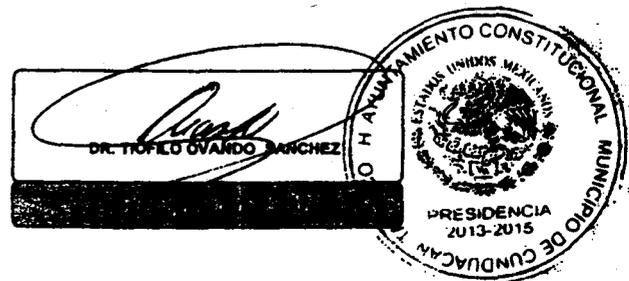
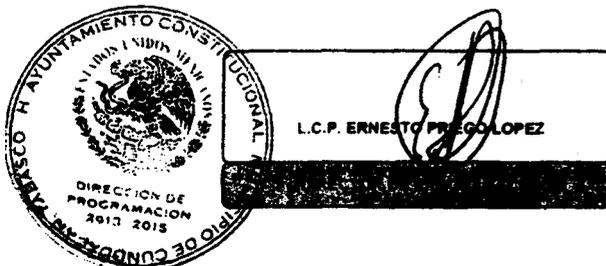
   
 DE DOMINGO GONZALO SANCHEZ  
 PRESIDENCIA  
 2013-2015



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**  
**MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.**  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,134,503.26	5,137,379.26	4,660,976.99	1,023,676.66	1,023,676.66	933,304.09
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,750,676.52	14,546,873.26	12,035,063.29	4,346,429.37	4,346,429.37	4,270,646.01
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	3,255,104.64	3,163,404.64	2,596,809.95	678,079.80	678,079.80	619,166.80
<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>72,237,660.21</b>	<b>75,417,208.06</b>	<b>48,179,063.71</b>	<b>19,600,155.94</b>	<b>18,815,673.92</b>	<b>18,618,746.38</b>
E050	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	24,310,225.82	28,485,225.82	8,333,566.00	8,333,566.00	8,333,566.00	8,333,566.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	170,000.00	118,856.75	72,945.17	72,945.17	72,945.17	42,269.24
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	47,757,634.39	46,813,125.49	39,772,552.54	11,193,644.77	10,409,162.75	10,242,911.14
<b>11</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>62,679,237.36</b>	<b>71,641,758.08</b>	<b>61,774,551.53</b>	<b>13,482,001.06</b>	<b>13,135,843.71</b>	<b>13,104,378.71</b>
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	62,679,237.36	71,641,758.08	61,774,551.53	13,482,001.06	13,135,843.71	13,104,378.71
<b>12</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>4,354,219.64</b>	<b>4,366,698.92</b>	<b>4,101,529.95</b>	<b>955,723.67</b>	<b>955,723.67</b>	<b>955,723.67</b>
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,354,219.64	4,366,698.92	4,101,529.95	955,723.67	955,723.67	955,723.67
<b>13</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>1,936,779.97</b>	<b>1,814,945.93</b>	<b>1,749,072.93</b>	<b>390,949.02</b>	<b>390,949.02</b>	<b>378,367.84</b>
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	1,936,779.97	1,814,945.93	1,749,072.93	390,949.02	390,949.02	378,367.84
<b>14</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>1,770,785.55</b>	<b>1,724,552.29</b>	<b>1,706,134.42</b>	<b>362,916.32</b>	<b>362,916.32</b>	<b>348,477.94</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,770,785.55	1,724,552.29	1,706,134.42	362,916.32	362,916.32	348,477.94
<b>15</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES</b>	<b>1,883,999.16</b>	<b>1,890,329.16</b>	<b>1,724,715.90</b>	<b>339,834.69</b>	<b>339,834.69</b>	<b>325,444.86</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,883,999.16	1,890,329.16	1,724,715.90	339,834.69	339,834.69	325,444.86
<b>16</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>935,193.20</b>	<b>912,483.20</b>	<b>899,105.33</b>	<b>167,111.82</b>	<b>167,111.82</b>	<b>161,832.72</b>
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	935,193.20	912,483.20	899,105.33	167,111.82	167,111.82	161,832.72
<b>18</b>	<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	<b>21,579,370.10</b>	<b>21,697,448.65</b>	<b>20,882,839.57</b>	<b>4,534,614.11</b>	<b>4,494,614.11</b>	<b>4,323,056.31</b>
F013	FOMENTO AL TRABAJO	2,317,588.23	2,346,414.13	2,346,414.13	505,286.32	505,286.32	476,338.13
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13,390,210.24	13,430,318.84	12,976,918.23	2,702,024.28	2,662,024.28	2,599,933.58
F028	FOMENTO A LA SALUD	1,832,116.09	1,863,468.69	1,858,970.38	412,005.89	412,005.89	391,492.23
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	4,039,455.54	4,057,226.99	3,700,536.83	915,297.62	915,297.62	855,292.37





**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**  
 MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-2



**TOTAL 385,503,269.64 393,879,269.07 289,811,727.60 81,542,447.11 80,323,054.24 77,841,533.13**

<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>373,446,174.49</b>	<b>378,406,942.92</b>	<b>289,728,026.43</b>	<b>81,458,745.94</b>	<b>80,239,353.07</b>	<b>77,794,507.89</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	254,522,002.73	253,744,473.83	254,845,813.20	57,291,368.85	56,190,029.48	55,115,276.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,819,959.68	21,858,227.59	10,225,908.94	5,333,910.56	5,332,880.56	5,068,429.32
3000	SERVICIOS GENERALES	44,997,027.03	48,486,278.60	14,989,234.39	14,560,489.37	14,532,219.37	14,145,964.80
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,155,314.49	18,786,234.27	1,941,238.54	1,532,838.58	1,444,085.08	1,320,713.72
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	26,451,870.56	27,531,693.42	6,057,831.36	1,072,138.58	1,072,138.58	476,123.24
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	500,035.21	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	5,000,000.00	5,000,000.00	1,668,000.00	1,668,000.00	1,668,000.00	1,668,000.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>12,057,095.15</b>	<b>15,472,326.15</b>	<b>83,701.17</b>	<b>83,701.17</b>	<b>83,701.17</b>	<b>47,025.24</b>
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00	2,060,231.00	83,701.17	83,701.17	83,701.17	47,025.24
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,887,095.15	11,887,095.15	0.00	0.00	0.00	0.00

**L.C.P. ERNESTO PRIETO LOPEZ**

**DR. TOFILO OVANDO SANCHEZ**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**  
**MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.**  
**CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre**

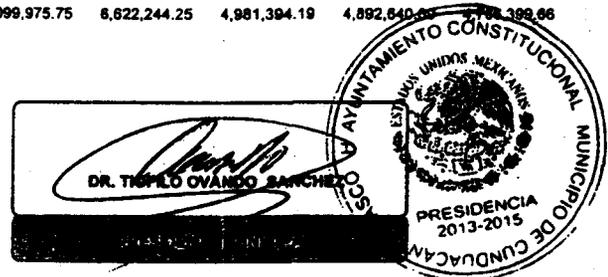
Formato PT-3



	TOTAL	385,583,289.64	393,879,269.87	289,811,727.60	81,542,447.11	80,323,054.24	77,841,533.13
02 CONVENIOS	1,815,701.00	14,344,289.35	6,065,337.21	438,727.20	438,727.20	438,727.20	
11 RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	22,784.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15 RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	28,493.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16 RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	420.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	18,585.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23 RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	186,531.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	112,205,077.89	113,397,267.94	67,846,529.15	15,942,838.12	15,596,880.77	14,968,960.57	
60 PARTICIPACIONES	250,283,960.00	243,800,921.00	209,477,616.99	60,179,487.60	59,395,005.58	57,846,445.70	
66 INGRESOS DE GESTIÓN	21,198,530.75	22,099,975.75	6,822,244.25	4,981,394.19	4,892,640.00	4,788,399.66	



L.C.P. ERNESTO PÉREZ LOPEZ



DR. TITO LOPEZ SANCHEZ

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							
					Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	\$2,535		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	3402573.19	3402573.19	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		2 - GASTO DE INVERSIÓN	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0	250291.08	250291.08	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS.	0	664855.93	664855.93	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	443952.03	443952.03	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	2043474.15	2043474.15	0	0	0	0	N/A
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	FORTAMUN	1005	\$561		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43003190	43003192.5	10750797.52	40697053.71	11078503.01	11078503.01	9404744.27	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUÉLDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10722955.58	10722955.58	2680738.9	10722955.58	2788817.42	2788817.42	2143926.89	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	759218.3	759218.3	189004.58	759218.3	221440.11	221440.11	219527.22	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8279148.31	8279148.31	2069787.08	8279148.31	336000	336000	336000	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	8278327	8278327	1569581.75	8278327	2268076.44	2268076.44	2122074.68	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1006		1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1422114	1422114	355528.5	1422114	362544.51	362544.51	302184.16	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1006		1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	1447484.42	1447484.42	361871.11	1447484.42	419229.42	419229.42	407746.85	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1006		1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	5525363.14	5525363.14	1381340.79	5525363.14	1335409.74	1335409.74	1285606.55	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1603402	1603402	400650.5	1603402	498580	498580	495039.28	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1006		1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	2162303	2162303.5	540575.75	2162303.5	433075.25	433075.25	418400.87	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1006		1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	57000	52094	14250	11282.03	0	0	0	N/A

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre - Jefe de Mandat

Tipo de Registro	Clase de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO				Pagado	Pagado SHCP
										Comprometible	Devengado	Ejercido	Pagado		
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	25000	29908	8250	24898.74	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	20000	30000	5000	14210	14210	14210	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	75000	75000	18750	75000	75000	75000	75000	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2000	2000	500	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1340000	1340000	335000	417582.4	217400	217400	217400	217400	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1975000	1791024	483750	1788851.92	1788851.92	1788851.92	1282297.52	1282297.52	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0	182976	0	182976	182976	182976	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	220000	220000	58000	157131.75	11839.58	11839.58	2079.6	2079.6	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	80000	80000	15000	9687.02	9687.02	9687.02	9449.06	9449.06	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	200000	200000	50000	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15000	15000	3750	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	500000	500000	125000	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	25000	25000	8250	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1.- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80000	80000	20000	6656.4	6656.4	6656.4	2821.6	2821.6	N/A

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre Jalpa de Méndez

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	PARTIDA		Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO				
					Tipo de Gasto	Partida				Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1- GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	50000	50000	12500	25936.03	25936.03	25936.03	25936.03	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1- GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	50000	50000	12500	23961.41	23961.41	23961.41	23961.41	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1- GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60000	60000	15000	56999.76	56999.76	56999.76	56999.76	N/A
2.- PARTIDA	2015	FORTAMUN	1005		1- GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	48874.25	48874.25	12218.56	0	0	0	0	N/A

EDUARDO  
L.C.P. JESÚS ANSO MORALES  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

Primer Trimestre Jalpa de Méndez

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 09

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo	Ciclo Recurso	Avance Financiero				Avance Físico			% Avance Acumulado					
						Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Físico
TAB15150100 470589	Construcción De Sobrepavimento Asfáltico En Boulevard Del Frisco - Entorno González Pedrero. Proyecto Num K0109	K0109	Cobertura municipal	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$443,952	\$443,952	\$443,952	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Kilómetro	0	0.00	0.00
TAB15150100 470882	Suministro E Instalación De Transformador Calle San José. Proyecto Num. K0103	K0103	Ayapa	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$122,734	\$122,734	\$122,734	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Piezas	0	0.00	0.00
TAB15150100 470829	Ampliación A La Red De Distribución De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión, Tramo: Carretera Huapacal Y Entrada Al Pantéon. Proyecto Num. K0101	K0101	Iquiuapua	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$685,010	\$685,010	\$685,010	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Luminaria	0	0.00	0.00
TAB15150100 470886	Ampliación A La Red De Distribución De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión En La Colonia El Cuernavaca. Proyecto Num. K0115	K0115	Ayapa	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$664,656	\$664,656	\$664,656	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Luminaria	0	0.00	0.00
TAB15150100 471082	Suministro De Material Eléctrico Para La Rehabilitación Al Sistema De Alumbrado Público. Proyecto Num. K0104	K0104	Cobertura municipal	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$250,291	\$250,291	\$250,291	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Luminaria	0	0.00	0.00
TAB15150100 471355	Elevación De La Rampa Y Revoqueamiento De Carretera En El Barrio De La Candelaria. Proyecto Num. K0113	K0113	Cobertura municipal	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$348,186	\$348,186	\$348,186	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Kilómetro	0	0.00	0.00
TAB15150100 471389	Construcción De Pavimento Asfáltico De Camino Barrio San Isidro Proyecto Num. K0105	K0105	Jalapa	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,375,370	\$1,375,370	\$1,375,370	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Kilómetro	0	0.00	0.00
TAB15150100 471434	Rehabilitación De Calle Asfáltica Tramo: Esc. Snc. Tec Num. 45. Proyecto Num. K0106	K0106	Jalapa	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$319,917	\$319,917	\$319,917	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Metros	0	0.00	0.00
TAB15150100 472886	Ampliación Y Modernización A 4 Carriles Del Periférico De Jalpa De Méndez. Tabasco (Años K0185 ) Ramo General 23 Contingencias. Económicas. Proyecto Num K0102	K0102	Cobertura municipal	1058 Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	2015	\$3,500,000	\$3,500,000	\$3,500,000	\$3,495,124	\$3,495,124	\$3,495,124	\$3,480,058	100.00	0	Kilómetro	0	0.00	100.00

DIRECCION DE PROGRAMACION

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1.005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Enfoques Coordinador Programación y Presupuesto transversales a del Fondo "A"	Ninguno				
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de (Gasto ejercido del municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del municipio o demarcación territorial) * 100.	El monto ejercido del FORTAMUN DF por	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	43,003,190.00	43,003,190.00	25.80	0.00	Municipal
27-TABASCO						43,003,190.00	43,003,190.00	25.80	0.00	10 - Jalpa de Méndez
Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas	(Sumatoria de i = 1 a n (Avance de las metas programadas porcentuales de i)) * 100.	i = programa, obra o acción n = número programa, obra y acción. Los	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	25.00	25.00	25.00	100.00	10 - Jalpa de Méndez
27-TABASCO						25.00	25.00	25.00	100.00	10 - Jalpa de Méndez
Componente	Aplicar los recursos transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo (Sumatoria de i = 1 a n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i) / Metas programadas porcentuales de i))		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	11,078,503.00	11,078,503.00	11,078,503.00	100.00	10 - Jalpa de Méndez
27-TABASCO						11,078,503.00	11,078,503.00	11,078,503.00	100.00	10 - Jalpa de Méndez
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pagos por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Municipal
27-TABASCO -- Sin información --						N/A	N/A	N/A	N/A	Municipal
Propósito	Contar con recursos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del	Financiera (Recursos ministrados del DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios		Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	10,768,551.00	10,768,551.00	10,768,551.00	100.00	Municipal
27-TABASCO						10,768,551.00	10,768,551.00	10,768,551.00	100.00	10 - Jalpa de Méndez
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.										
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas										
Índice en el Ejercicio de Recursos										
10 - Jalpa de Méndez										

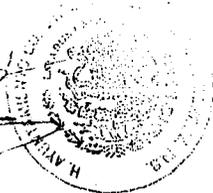
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2015

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo 33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
			Dependencia 416 - Dirección General de Enfoques Programación y Presupuesto transversales del Fondo "A"
Ninguno			
Porcentaje de Avance en las Metas			
10 - Jalpa de Méndez ...			
Índice de Logro Operativo			
10 - Jalpa de Méndez ...			
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos			
Índice de Dependencia Financiera			
10 - Jalpa de Méndez ...			

FORMULO

L.C.P. JESUS ANTONIO MORALES  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCION DE PROGRAMACION

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Transversales a del Fondo Presupuesto "A"	Enfoques	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS INDICADORES										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta al periodo	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	4.00	4.00	0.00	0.00	Municipal
27-TABASCO						4.00	4.00	0.00	0.00	10 - Jalpa de Méndez Municipal
Actividad		Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	4.00	4.00	0.00	0.00	10 - Jalpa de Méndez Municipal
27-TABASCO						4.00	4.00	0.00	0.00	10 - Jalpa de Méndez Municipal
Fin		Inversión per cápita del Fondo para Infraestructura Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en la localidad social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades con alto y muy alto rezago social)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto	(Número de municipios que en 2010 estaban catalogados como de Muy Alto Rezago Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios capacitados sobre el total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	4.40	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos	(Número de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	6.54	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de SEDESOL	(Número de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2015

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	418 - Dirección General del Fondo Presupuesto "A"	Enfoques	Ninguno		
	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la educación	Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
27-TABASCO - Sin información -									
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	35.18	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	21.07	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.02	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	15.53	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	1.69	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	14.15	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal) / Número total de proyectos	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.08	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos,	Porcentaje de recursos del (Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de contribución de recursos en pesos invertidos por el recursos invertidos por el	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de contribución de recursos en pesos invertidos por el recursos invertidos por el) / Monto total de recursos en pesos invertidos por el	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	70.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

DATOS DEL PROGRAMA								
<b>Programa presupuestario</b>	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	<b>Ramo</b>	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia</b>	416 - Dirección General de Programación y transversales a del Fondo Presupuesto "A"	<b>Enfoques</b>	Ninguno	
<b>Propósito</b>	Porcentaje de localidades (Número de localidades con alto o muy con alto o muy alto nivel de rezago social y/o pertenecen a las Zonas de Atención localidades en ZAP rural Prioritaria que cuentan con proyecto de v/o que contiene una ZAP inversión financiado por FAIS en el			<b>Porcentaje Estratégico- Anual</b>	90.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
<b>Actividad</b>	Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	<b>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</b>	<b>Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</b>	<b>Proyecto</b>	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A Estatal
<b>27-TABASCO -- Sin Información --</b>								
<b>Componente</b>	Otros Proyectos financiados	<b>Porcentaje de otros (Número de otros proyectos de proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio respectivo del total de fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</b>		<b>Porcentaje</b>	Gestión-Eficacia-Semestral	1.75	N/A	N/A Administración Pública Federal
<b>Actividad</b>	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	<b>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</b>	<b>Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</b>	<b>Proyecto</b>	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A Estatal
<b>27-TABASCO -- Sin Información --</b>								
	Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	<b>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</b>	<b>Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</b>	<b>Proyecto</b>	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A Estatal
<b>27-TABASCO -- Sin Información --</b>								
	Registro de otros proyectos	<b>Número de otros proyectos registrados en el SFU</b>	<b>Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU</b>	<b>Proyecto</b>	Gestión-Eficacia-Trimestral	4.00	4.00	0.00 0.00 Municipal
<b>27-TABASCO</b>								
	Seguimiento de proyectos	<b>Porcentaje de municipios (Número de municipios que reportan en el que reportan en el SFU SFU/Número total del país)*100</b>		<b>Porcentaje</b>	Gestión-Eficacia-Trimestral	81.00	0.00	N/A 10 - Jalpa de Méndez Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la salud	<b>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</b>	<b>Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</b>	<b>Proyecto</b>	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A Estatal
<b>27-TABASCO -- Sin Información --</b>								
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.								
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								

## DATOS DEL PROGRAMA

Programa	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Enfoques	Ninguno
presupuestario					Coordinador de Programación y transversales a del Fondo	Presupuesto "A"	
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales							
10 - Jalpa de Méndez Fecha programada de inicio en abril							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización							
10 - Jalpa de Méndez la subí en caminos rurales debiendo ser en este indicador							
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.							
Sin información							
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto							
Sin información							
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país							
Sin información							
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS							
Sin información							
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS							
Sin información							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda							
Sin información							
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS							
Sin información							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda							
Sin información							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación							
Sin información							

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2015

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

**DATOS DEL PROGRAMA**

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Coordinación de Programación y Transversales a del Fondo Presupuesto "A"	Enfoques	Ninguno
Número de otros proyectos registrados en el SFU								
10 - Jalpa de Méndez Fecha de inicio programada en abril								
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país								
Sin información								
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud								

FORMULO  
L.C.P. JESÚS ANTONIO MORALES  
DIRECTOR DE PROGRAMACION





No.- 3887



**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA, EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO.**

ELDA MARÍA LLERGO ASMITIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 46 PARTE IN FINE, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; Y 23 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

Que la homofobia es el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia;

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe, entre otras, toda discriminación motivada por preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Que en observancia a la disposición constitucional señalada en el párrafo que antecede, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que en ese tenor el Municipio de Teapa, Tabasco, tiene contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, la promoción de la equidad de género, el respeto al derecho a la igualdad y a la no discriminación previstos en diversos tratados internacionales celebrados por México, como parte de las políticas públicas del gobierno municipal en esta materia;

Que en observancia al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del trece de marzo de dos mil catorce, mediante el que el Presidente de la República Licenciado Enrique Peña Nieto, declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de Mayo de cada año, a fin de que nuestro país sea acorde con la comunidad internacional y con el marco de derechos humanos que lo rige, y atendiendo la Convocatoria del Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la

Discriminación, en el que se enfatiza que un trato igual y no discriminatorio hacia la ciudadanía es responsabilidad de todas las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara Día Municipal de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA", PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LIC. ELDA MARIA LLERGO AS MITIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

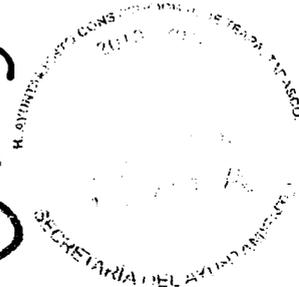
LIC. SANTIAGO JESUS MELQUIADES CONTRERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 52, Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 46 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. ELDA MARIA LLERGO AS MITIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO JESUS MELQUIADES CONTRERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No. 3898

## SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Asuntos Jurídicos da cuenta a la Directora General del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la recepción de: **ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices**, recibidas en este Órgano Desconcentrado el veintiuno de abril del año dos mil quince. Conste.

**SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS.**

**VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que el día veintiuno de abril del presente año mediante el número de oficio FGE/3208/2015, la Fiscalía General del Estado de Tabasco ha puesto a disposición del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices, las cuales son resguardadas en el retén de este Órgano Desconcentrado, ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección del Municipio de Cunduacán, y toda vez que han transcurrido más de tres meses en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, a la citada Fiscalía, por lo que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 43 fracción I de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

**SEGUNDO.** En consecuencia, de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 44 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de las ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices resguardadas en las instalaciones del retén de este Órgano Desconcentrado, ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección del Municipio de Cunduacán a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

**TERCERO.** En consecuencia, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos por lo que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción II inciso a) y b) de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices puestas a nuestra disposición por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y

en dos diarios de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de seis meses, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes en este Órgano Desconcentrado antes mencionado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices puestas a nuestra disposición, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

**CUARTO.** Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACION DE VEHICULOS Y MOTOS ENTREGADOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA											
No	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
1	1/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	BLANCO	3EAD9	TABASCO	S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
2	2/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		4051972-011	CUMUAPA	PGJ
3	3/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFTDEB91011067	CUMUAPA	PGJ
4	4/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFTDE0B1035516	CUMUAPA	PGJ
5	5/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-150	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
6	6/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		5KMM5G2E187000031	CUMUAPA	PGJ
7	7/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFTDE7A1007579	CUMUAPA	PGJ
8	8/2014	12/12/2014	SINISKY	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
9	9/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-125	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
10	10/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		5KMMCG2V155108531	CUMUAPA	PGJ
11	11/2014	12/12/2014	SUZUKI	DEPORTIV A	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		JS1VP5SAXB2100028	CUMUAPA	PGJ
12	12/2014	12/12/2014	HONDA	TORNADO	DEPORTIVA	ROSA	SIN PLACA		9C2ND34093R300017	CUMUAPA	PGJ
13	13/2014	12/12/2014	HONDA	WAVE	MOTONETA	GUINDA	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
14	14/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E481085590	CUMUAPA	PGJ
15	15/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJA	SIN PLACA		LLCLPS2E7B1072980	CUMUAPA	PGJ
16	16/2014	12/12/2014	ITALIKA	50GT	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E261B77015	CUMUAPA	PGJ
17	17/2014	12/12/2014	HONDA	FT-150	MOTOCICLETA	BLANCO	54071U	TABASCO	9G1JA020373743810	CUMUAPA	PGJ
18	18/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-180	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		3SCHRTLEOC1004974	CUMUAPA	PGJ
19	19/2014	12/12/2014	DINAMO	FT-150	SIN MOTONETA	BLANCO	SIN PLACA		3CUT21ABF69X001497	CUMUAPA	PGJ
20	20/2014	12/12/2014	ITALIKA	GTS-175	MOTONETA	NEGRO	SIN PLACA		LLCLTK203BCK00054	CUMUAPA	PGJ
21	21/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCT6SEABA1017426	CUMUAPA	PGJ
22	22/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFTDEBA100245	CUMUAPA	PGJ
23	23/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	5EBB8	TABASCO	LFGTCGPV154009468	CUMUAPA	PGJ
24	24/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		35CPFTDE491010161	CUMUAPA	PGJ
25	25/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LC157FM11E318653	CUMUAPA	PGJ
26	26/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	AZUL	SIN PLACA		LC157OMJ86013667	CUMUAPA	PGJ
27	27/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	MORAD O/ROJO	SIN PLACA		35CPFTDE291004682	CUMUAPA	PGJ
28	28/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-200	DEPORTIVA	ROJO/N EGRO	SIN PLACA		35CAWRTGE3B1000068	CUMUAPA	PGJ
29	29/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLXN3A771080338	CUMUAPA	PGJ
30	30/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		35CPFTDE7810C1789	CUMUAPA	PGJ
31	31/2014	12/12/2014	HONDA	F-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3H1JC3048D301854	CUMUAPA	PGJ
32	32/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LC157FM1HE289072	CUMUAPA	PGJ

Nº	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
33	23/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS/R OSA	SIN PLACA		LC152FMHFD2529 95	CUMUAPA	PGJ
34	34/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		35CPFTDE5B1007 607	CUMUAPA	PGJ
35	35/2015	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTONETA	NEGRO	SIN PLACA		5KMM6G73857010 708	CUMUAPA	PGJ
36	36/2014	12/12/2014	ITALIKA	REBELLIAN	MOTOCICLETA	NEGRO	SFM43	TABASCO	VE162FMJ650188	CUMUAPA	PGJ
37	37/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLEF2008E0187 01	CUMUAPA	PGJ
38	38/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFTDE8A1008 031	CUMUAPA	PGJ
39	39/2014	12/12/2014	DINAMO	CC-250	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3CU02ALH59X00G 345	CUMUAPA	PGJ
40	40/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFDDE6A1014 801	CUMUAPA	PGJ
41	41/2014	12/12/2014	BRAND MOTOR C	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2EXB1116 138	CUMUAPA	PGJ
42	42/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLTP1516C4403 47	CUMUAPA	PGJ
43	43/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		461B85990	CUMUAPA	PGJ
44	44/2014	12/12/2014	KTM	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL/G RIS	SIN PLACA		3CCPCXCD352002 408	CUMUAPA	PGJ
45	45/2014	12/12/2014	ITALIKA	TX-200	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LSDFCM2828A001 747	CUMUAPA	PGJ
46	46/2014	12/12/2014	DINAMO	B-250	MOTOCICLETA	AZUL/BL ANCO	SIN PLACA		3SUP2ASH98X002 189	CUMUAPA	PGJ
47	47/2014	12/12/2014	HONDA	C-100	MOTONETA	GRIS	SIN PLACA		9C2HA07504R200 504	CUMUAPA	PGJ
48	48/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTONETA	NEGRO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
49	49/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		8PCJTF581003079	CUMUAPA	PGJ
50	50/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	CREMA	SIN PLACA		JH2JC2881XK1023 51	CUMUAPA	PGJ
51	51/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LC152FMHVA1522 017	CUMUAPA	PGJ
52	52/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		5KMMSG2V455119 904	CUMUAPA	PGJ
53	53/2014	12/12/2014	ITALIKA	EX-110	MOTONETA	GRIS	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
54	54/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AMARRI LLO	SIN PLACA		3CUT2AVF88X002 971	CUMUAPA	PGJ
55	55/2014	12/12/2014	ITALIKA	AT-110	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLXL3A4911042 60	CUMUAPA	PGJ
56	56/2014	12/12/2014	APRISS A	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		9FNAEQN3S90003 528	CUMUAPA	PGJ
57	57/2014	12/12/2014	ITALIKA	FX-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2FXB1B86 903	CUMUAPA	PGJ
58	58/2014	12/12/2014	YAMAH A	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
59	59/2014	12/12/2014	ITALIKA	F-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2EBE1B82 543	CUMUAPA	PGJ
60	60/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	XD2250		LALPDM0CX11134 585	CUMUAPA	PGJ
61	61/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E0811084 84	CUMUAPA	PGJ
62	62/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLFP2037E0072 74	CUMUAPA	PGJ
63	63/2014	12/12/2014	ZANETT I	SIN LINEA	MOTONETA	AMARIL LO	SIN PLACA		1JAAAXJF2810048 10	CUMUAPA	PGJ
64	64/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		35CTGSE9A1002 00	CUMUAPA	PGJ
65	65/2014	12/12/2014	ITALIKA	FX-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2EX61B72 223	CUMUAPA	PGJ
66	66/2014	12/12/2014	KAMAJI	SIN LINEA	MOTONETA	AMARIL LO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
67	67/2014	12/12/2014	APRISS A	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
68	68/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E5710836 14	CUMUAPA	PGJ
69	69/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LFGPCML7941002 872	CUMUAPA	PGJ
70	70/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO/N EGRO	SIN PLACA		35CPF1EE6A1001 433	CUMUAPA	PGJ
71	71/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		CLCLPP2048E109 806	CUMUAPA	PGJ
72	72/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTONETA	AMARIL LO	SIN PLACA		X5J11010103	CUMUAPA	PGJ
73	73/2014	12/12/2014	ITALIKA	EX-250	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLR080961B	CUMUAPA	PGJ
74	74/2014	12/12/2014	JIUCHE NG	JC-100	MOTOCICLETA	ROJO	56035	TABASCO	LJCDCCLE812000 201	CUMUAPA	PGJ
75	75/2014	12/12/2014	ITALIKA	ST-70	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLXG103810793 46	CUMUAPA	PGJ
76	76/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		2E68108612	CUMUAPA	PGJ
77	77/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	BLANCO	SFJ92		SHJJC30668D2060 82	CUMUAPA	PGJ
78	78/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SDD76	TABASCO	JC30E63713349	CUMUAPA	PGJ
79	79/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA		SIN PLACA		LLCLPS252911150 78	CUMUAPA	PGJ
80	80/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-110	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		578739	CUMUAPA	PGJ
81	81/2014	12/12/2014	ITALIKA	ST-90	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		LLCLXF301911008 74	CUMUAPA	PGJ
82	82/2014	12/12/2014	DINAMO	F-150	MOTOCICLETA	ROJO/G RIS	SIN PLACA		162FMJ06903656	CUMUAPA	PGJ
83	83/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E7B1107 235	CUMUAPA	PGJ
84	84/2015	12/12/2014	ITALIKA	F-150	MOTOCICLETA	BLANCO	SIN PLACA		LLCLPS2E861B77 231	CUMUAPA	PGJ

NO	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETIEN	AUTORIDAD
85	85/2014	12/12/2014	ITALIKA	ST-70	SIT	ROJO	SIN PLACA		LLCLXG10581100187	CUMUAPA	PGJ
86	86/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLPP2039E10093E	CUMUAPA	PGJ
87	87/2014	12/12/2014	YAMAHA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	S226Y	TABASCO	S-SERIE	CUMUAPA	PGJ
88	88/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLPP2068E028133	CUMUAPA	PGJ
89	89/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	AMARIL LOIGRIS	SIN PLACA		LLCLJT1C47K18933	CUMUAPA	PGJ
90	90/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E571B8314E	CUMUAPA	PGJ
91	91/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		5KMYG1V735014715	CUMUAPA	PGJ
92	92/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		25642	CUMUAPA	PGJ
93	93/2014	12/12/2014	SUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		LCSPCJK6X508009E7	CUMUAPA	PGJ
94	94/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		1005540	CUMUAPA	PGJ
95	95/2014	12/12/2014	SUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SFG75	TABASCO	LCCPACA1660835794	CUMUAPA	PGJ
96	96/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E48110406E	CUMUAPA	PGJ
97	97/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		3SCPFTDE981003222	CUMUAPA	PGJ
98	98/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLJTCTYK007	CUMUAPA	PGJ
99	99/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		5KMM6CC2X776000479	CUMUAPA	PGJ
100	100/2014	12/12/2014	ISLO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	5319S	TABASCO	LZSPNEG1155949815	CUMUAPA	PGJ
101	101/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	BLANCO	5EWD3	TABASCO	4C2JC306X8R003126	CUMUAPA	PGJ
102	102/2014	12/12/2014	APRISA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		LWBACKL128A000146	CUMUAPA	PGJ
103	103/2014	12/12/2014	HONDA	C-100	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		9C2HA07684R600875	CUMUAPA	PGJ
104	104/2014	12/12/2014	GEELY	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		JL162FMJ103802198	CUMUAPA	PGJ
105	105/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO/AZUL	4EJE3	TABASCO	3SCPFTTEX91006918	CUMUAPA	PGJ
106	106/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E081103885	CUMUAPA	PGJ
107	107/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E571B79858	CUMUAPA	PGJ
108	108/2014	12/12/2014	ITALIKA	AT-110	MOTONETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLXN3A681172133	CUMUAPA	PGJ
109	109/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTDE5A1017589	CUMUAPA	PGJ
110	110/2014	12/12/2014	HONDA	CARGO	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3H1JC30607B609156	CUMUAPA	PGJ
111	111/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTTEX91001463	CUMUAPA	PGJ
112	112/2014	12/12/2014	YAMAHA	CRYPTON	MOTONETA	ROJO/AZUL	SIN PLACA		3CCKE07925A000980	CUMUAPA	PGJ
113	113/2014	12/12/2014	SENKE	CG-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LGVSKP1057212307	CUMUAPA	PGJ
114	114/2014	12/12/2014	YAMAHA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3CCXE079X7A000959	CUMUAPA	PGJ
115	115/2014	12/12/2014	ITALIKA	EX125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPP2016F025282	CUMUAPA	PGJ
116	116/2014	12/12/2014	TOROM EX	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		JC1556FM1EM61011740	CUMUAPA	PGJ
117	119/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-150	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		3SCTDSEA691010297	CUMUAPA	PGJ
118	120/2014	12/12/2014	ZUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
119	122/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-200	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPL20891104565	CUMUAPA	PGJ
120	123/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-200	MOTOCICLETA	AMARIL LO	SIN PLACA		91104034	CUMUAPA	PGJ
121	124/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		3CUT2AND38X001403	CUMUAPA	PGJ
122	125/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-150	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		3SCTASEA4940123	CUMUAPA	PGJ
123	126/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		5KMM0G2M95616008	CUMUAPA	PGJ
124	127/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3CUT2ABF19X002511	CUMUAPA	PGJ
125	128/2014	12/12/2014	BAJAJ	CONVERSI ON	POCHIMOVIL	ROJO	SIN PLACA		XND2AA02ZXAEH01217	CUMUAPA	PGJ
126	129/2014	12/12/2014	BAJAJ	SIN LINEA	POCHIMOVIL	BLANCO	SIN PLACA		XD2AA02ZXBFG00388	CUMUAPA	PGJ
127	130/2014	12/12/2014	SIN MARCA	SIN LINEA	CUADRO DE MOTOCICLETA		SIN PLACA		SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
128	130/2014	12/12/2014	SIN MARCA	SIN LINEA	CUADRO DE MOTOCICLETA		SIN PLACA		SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
129	14/2015	27/01/2015	TOROM EX	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	5EV66	TABASCO	SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
130	13/2015	27/01/2015	VENTO	125-X	MOTOCICLETA	ROJO	S9E2V	TABASCO	SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
131	015/2015	27/01/2015	SUZUKI	GN-125	MOTOCICLETA	AZUL	5VE17	TABASCO	LC6PCJG9680810398	CUMUAPA	PGJ
132	016/2015	27/01/2015	YAMAHA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SEG31	TABASCO	LTMPGCB2755106456	CUMUAPA	PGJ
133	017/2015	27/01/2015	SUSUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SE40P	TABASCO	LCGPAGA14Y028238	CUMUAPA	PGJ
134	018/2015	27/01/2015	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P		3SCMRTLE7C1010462	CUMUAPA	PGJ
135	214/2014	24/11/2014	CHRYSLER	CALIBER	SEDAN	AZUL	WPA-2106	TABASCO	1B3JB28K68D702149	CD. INDUSTRIAL	PGJ
136	215/2014	24/11/2014	DODGE	RAM 4X4	PICK UP	BLANCO	XN-88991	VERACRUZ	1D7HV16N26J143184	CD. INDUSTRIAL	PGJ

Nº	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETIEN	AUTORIDAD
137	216/2014	25/11/2014	CHEVR OLET	BLAZZER	VAGONETA	VINO	WPG-8505	TABASCO	IGPPS135952174036	CD. INDUSTRIAL	PGJ
138	217/2014	26/11/2014	NISSAN	PATHFINDER	VAGONETA	GRIS	MNG-5489	EDO. DE MEX.	JN8AR0559XW313550	CD. INDUSTRIAL	PGJ
139	220/2014	26/11/2014	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	NEGRO	WPG-4995	TABASCO	LJ4GZ78S33C-748668	CD. INDUSTRIAL	PGJ
140	222/2014	27/11/2014	VW	GOLF	SEDAN	VERDE	WLH-3255	TABASCO	1HPM912535	CUMUAPA	PGJ
141	223/2014	27/11/2014	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP	VINO	DA-21605	CHIAPAS		CUMUAPA	PGJ
142	226/2014	08/11/2014	JEEP	GRAN CHEROKEE	VAGONETA	VERDE	GBA-4453	DURANGO	1J4627844TC160970	CUMUAPA	PGJ
143	227/2014	09/11/2014	FORD	FOCUS	SEDAN	GRIS	WRD-9204	TABASCO	IFABP34P64W38884	CUMUAPA	PGJ
144	228/2014	01/12/2014	VW	POINTER	SEDAN	ROJO	WLS-4603	TABASCO	9BWCC05X95P055710	CUMUAPA	PGJ
145	229/2014	01/12/2014	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	YFV-3628	VERACRUZ	3N1EB3153IK341472	CUMUAPA	PGJ
146	230/2014	05/12/2014	NISSAN	PICK UP	PICK UP	BLANCO	XR-68711	VERACRUZ	3N6CD1154XK003264	CUMUAPA	PGJ
147	231/2014	09/12/2014	CHEVR OLET	SUBURBANA	VAGONETA	ARENA	WLH 8627	TABASCO	3GNEC162146285289	CUMUAPA	PGJ
148	232/2014	09/12/2014	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	VP-22831	TABASCO	1FTCR10A25UB93135	CUMUAPA	PGJ
149	237/2014	10/12/2014	FORD	EXPLORER	VAGONETA	BLANCO	DPW-5610	CHIAPAS	1FMDU32E7VUD35655	CUMUAPA	PGJ
150	238/2014	10/12/2014	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	S/P		2BLB1333756	CUMUAPA	PGJ
151	246/2014	10/12/2014	CHEVR OLET	SUBURBANA	VAGONETA	NEGRO	329-PJR	DF	3GCEC26L9KM123998	CUMUAPA	PGJ
152	247/2014	10/12/2014	NISSAN	PICK UP	REDILA	BLANCO	VL-59655	TABASCO	1N6ND1659KC31	CUMUAPA	PGJ
153	248/2014	10/12/2014	CHEVR OLET	SUBURBANA	VAGONETA	ROJO	S/P		3GNEC16R31G116158	CUMUAPA	PGJ
154	249/2014	10/12/2014	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	WPY-5673	TABASCO	3VVPA81H6TM080806	CUMUAPA	PGJ
155	338/2014	12/01/2015	NISSAN	XTRAIL	VAGONETA	AZUL METALICO	177-VCN	D.F.	JN8BTD8TXW714966	CUMUAPA	PGJ
156	129/2014	12/01/2015	BAJAJ	CONVERSION	POCHIMOVIL	BLANCO	S/P		XDZAA022X6FG00388	CUMUAPA	PGJ

## NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS, POR Y ANTE LA LICENCIADA MÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ALEJANDRO, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 03/2015)

L.C.E. y D. NELLY DELFIN GARDUZA



DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL  
DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS,  
DECOMISADOS O ABANDONADOS.



No.- 3892

# AVISO NOTARIAL

## NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96

### AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 23,958, VOLUMEN 70 (PA), DEL PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO JOSÉ CRUZ OLAN, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS LILA DOLORES CRUZ DÍAZ. TOMASA CRUZ DÍAZ. ADA DE LOURDES CRUZ DÍAZ. AGUSTÍN CRUZ DÍAZ. ROSA CRUZ DÍAZ Y/O ROSA DE LA CRUZ DÍAZ. DAMIÁN CRUZ DÍAZ Y/O DAMIÁN DE LA CRUZ DÍAZ. PETRONA CRUZ DÍAZ. DANIEL CRUZ DÍAZ. AURELIA CRUZ DÍAZ Y/O AURELIA DE LA CRUZ DÍAZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 9,656 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), VOLUMEN 326 (TRECIENTOS VEINTISEIS), DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CIUDADANO AGUSTIN CRUZ DIAZ, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 24 DE ABRIL DE 2015

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH-431118-TP3



No.- 3893

**AVISO NOTARIAL****NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR**

**CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO**  
**TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96**

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----**

**HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DE HOY VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 24,005 (VEINTICUATRO MIL CINCO), VOLUMEN 71 (SETENTA Y UNO), (PA) DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **SANTIAGO CÁLIX Y/O SANTIAGO CÁLIX DE LA CRUZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **SANTIAGO CÁLIX TORRES, MARTHA PATRICIA CÁLIX TORRES, FLOR DEL CARMEN CÁLIX TORRES, MIGUEL CÁLIX ZAPATA Y ROSA ESTHER TORRES COLORADO**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 9,790 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA), VOLUMEN 98 (NOVENTA Y OCHO), DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ LA ÚLTIMA EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 24 DE ABRIL DEL 2015**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
**R.F.C. TARH-431118-TP3**



No.- 3891

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 305/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS CENDEJA AVENDAÑO, en su carácter de Apoderado del SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, actualmente seguido por su abogada patrono GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, en contra de los ciudadanos SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado actualizado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

A). **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 6.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados. Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1,202,870.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS

SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días de abril de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 3897

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON  
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA y/o MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA y/o MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada de acta de matrimonio a nombre de los contrayentes ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco.
2. Original de Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión de un predio sub-urbano ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, celebrado entre EUGENIO SALVADOR CRUZ, acompañado de su esposa ROSALINDA GARCÍA SALVADOR y ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, en su carácter de vendedores y compradores, respectivamente.
3. Copia fotostática con sello original de solicitud de certificado negativo de fecha dieciséis de febrero del año próximo pasado.
4. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT.
5. Copia fotostática con sello original, de solicitud de información al Subdirector de Catastro, respecto del predio urbano ubicado en la calle Juárez número 30, colonia Centro de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, formulada por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
6. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha dieciséis de febrero del presente año.
7. Un plano del predio sub-urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco.
8. Original de recibo de pago de impuesto predial número 381002.
9. Dos estados de cuenta expedidos por la Institución Bancaria denominada "Bancomer", a nombre de ROMÁN BETANCOURT ARIAS.
10. Dos copias fotostáticas de recibos de pago expedidos a nombre del trabajador BETANCOURT ARIAS ROMÁN, por la empresa Petróleos Mexicanos.
11. Dos originales constancias de residencia expedidas por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.
12. Y copias simples que acompañe.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio y construcción ubicado en la calle Juárez número 30, Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 390.35 m<sup>2</sup> (trescientos noventa metros con treinta y cinco centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 44.00 metros con JOSÉ SALVADOR FERIA, antes con JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ; Al sur: 41.90 metros con EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, antes con EUGENIO SALVADOR CRUZ; Al Este: 10.00 metros con CECINIA FRANCO TRINIDAD antes RAMÓN FERIA MORALES; y Al oeste: 10.00 metros con Calle Juárez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de EUSEBIO CHABLÉ CHABLÉ, PLINIO FERIA FRANCO y ARISTEO CHABLÉ CHABLÉ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio y construcción ubicado en la calle Juárez número 30, Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 390.35 m<sup>2</sup> (trescientos noventa metros con treinta y cinco centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 44.00 metros con JOSÉ SALVADOR FERIA, antes con JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ; Al sur: 41.90 metros con EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, antes con EUGENIO SALVADOR CRUZ; Al Este: 10.00 metros con CECINIA FRANCO TRINIDAD antes RAMÓN FERIA MORALES; y Al oeste: 10.00 metros con Calle Juárez; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ SALVADOR FERIA, EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, CECINIA FRANCO TRINIDAD, en su domicilio Calle Juárez de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco, respectivamente, y a CECINIA FRANCO TRINIDAD, en la calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones; aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Excampo de aviación número 83 interior, de la Colonia Florida de esta ciudad; autorizando para revisar el expediente y recibir documentos personales a la licenciada MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALAMILLA, a quien nombra como su abogada patrono, con cedula profesional 3227323; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JEFE DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3894

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ Adjunto al presente, el aviso deducido del expediente 75/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ALEJANDRINA DE LA CRUZ SANCHEZ y DANIEL GARCÍA TINO endosatarios en procuración de la C. FRANCISCA LARA ESTRADA en contra de DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con fecha veintiocho de abril del año dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

PRIMERO.- se tiene por recibido el escrito presentado en razón secretarial que antecede por medio del cual la Ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA, manifiesta que en virtud de que en la fecha señalada por este juzgado para que tuviera verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien mueble embargado, no comparecieron postores, solicita que se señale de nueva cuenta en forma legal a la venta del bien en segunda almoneda, con la petición que se realice la reducción hasta el 25% del valor comercial emitido en el peritaje aprobado, y en virtud de lo solicitado por la parte actora y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble consistente en predio rustico ubicado en la Ranchería El escribano de este municipio de Paraiso, Tabasco, en la parte alícuota del inmueble que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 35.87 con camino vecinal; sureste: 15.00 metros con predio de Veria Santos Cruz; Noroeste: 3 medidas 6.28 metros con camino vecinal, 6.05 metros con camino vecinal, y 5.67 metros con camino vecinal; sureste: 42.75 con Elizabeth Palma Hernández, se encuentra inscrito en el registro Publico de la propiedad y del Comercio bajo el numero 844 del Libro General de entrada a folio 3236 al 3238 del Libro de duplicado volumen 43, quedando afectado el predio numero 18930<sup>a</sup> folios 230 del Libro mayor volumen 73; el cual se le fijó un Valor Comercial de \$180,563.20 ( CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta TERCERA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$146,256.20 ( ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N) lo anterior con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ, DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAISO, TABASCO, MEXICO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS ACTUARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRIDIANA CONTRERAS HERNANDEZ Y LA SECRETARIA EJECUTIVA "A", LA C. ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICAN Y DAN FE.

Por mandato judicial y para su aplicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, capital del Estado de Tabasco.


  
 La Secretaria Judicial.
   
 Giovana Carrillo Castillo

No.- 3895

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 674/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y ELIZABETH PAREDES RUIZ, se dictó un proveído de fecha diez de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón ~~secretarial~~ se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo ~~secretarial~~ que antecede, se observa que el término concedido a las partes por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, para dar respuesta a la vista ordenada con el avalúo actualizado exhibido por el ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Presente el actor licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa, propiedad del demandado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, consistente en:

Predio rústico denominado El Tigre, ubicado en la Rancharía Centro Usumacinta, municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 110-25-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas, 484.00 metros con propiedad de hermanos Tejero Espinosa, actualmente propiedad de Héctor Ramírez Castellanos, y 478.00 y 628.00 metros, con propiedad de Francisco Manuel González García; al Sur, 106.00 y 1.430.00 metros con propiedad de Hermanos Guerra, actualmente Daniel Delgado Guaraguano; al Este, 665.00, 418.00 y 421.00 metros con propiedad de Jorge Mario González García; y al Oeste, en dos medidas, 500.00 metros con propiedad de Arcadio Magaña Aque, y 475.00 metros con propiedad de Francisco Manuel González García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina registral de Emiliano Zapata, bajo el número 133 del libro general de entradas, a folios del 462 al 464 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 1859, folio 103 del libro mayor volumen 7, folio real 40945.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'927,000.00 (un millón novecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir, la cantidad de \$1'734,300.00 (un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que desearán intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo

efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

SEXTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SÉPTIMO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

OCTAVO. En base al principio dispositivo que predomina en los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante este Juzgado a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el doce de enero de dos mil quince, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GLORIA YEZMIN GUTIÉRREZ GARCÍA.



No.- 3896

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA GUARDA Y CUSTODIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 232/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR ESTRELLA MONSERRAT MARTINEZ CORTES, promovido por el JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO, en contra de la ciudadana LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR, en veintiuno de marzo de dos mil catorce y en veinte de marzo de dos mil quince se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO, parte actora del presente juicio, y a como lo solicita, tomando en cuenta que de los informes rendidos, el representante legal del Banco Nacional de México proporciona un domicilio, siendo este donde actualmente vive el actor con la menor; Asimismo del Informe rendido por Banco mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte, se localizó un domicilio que por encontrarse fuera de esta jurisdicción se ordenó girar exhorto al juez civil de Mérida, Yucatán, para efectos de notificar y emplazar, por lo que al constituirse la actuario judicial lo hizo sin éxito alguno, tal y como se desprende de la constancia actuarial visible a foja ciento treinta y cinco de autos, por consiguiente, para todos los efectos legales que correspondan, se declara que LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO es presuntamente de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintiuno de marzo de dos mil catorce, haciéndole saber a la demandada del presente juicio, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal prectado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANA LILIA OLIVA GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de la cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado por el ciudadano JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia certificada de acta de nacimiento número 00385, a nombre de Estrella Monserrat Martínez Cortes, expedida por el Oficial

01 del Registro Civil de Boca del Rio de Ignacio de la Llave; (1) copia certificada de acta de nacimiento número 810, a nombre de Julio Francisco Cortes Maldonado, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Poza Rica Hidalgo; (1) original de cedula de notificación; (2) traslados; con los que promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA de la menor ESTRELLA MONSERRAT MARTINEZ CORTÉS, en contra de los ciudadanos LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR, los cuales son de domicilio ignorados.

Tomando en consideración el domicilio ignorado de los demandados LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR, gírense atento oficio a:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), con domicilio ubicado en la calle Allende sin número del Centro de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMMS) con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta esquina con la calle Sandino, de esta ciudad.

SECRETARÍA DE FINANZAS con domicilio en Paseo de la Sierra número 435 colonia Reforma de esta ciudad.

INFONAVIT DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio ubicado en Reto la Vía 2, número 112, Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) con domicilio en calle Benito Juárez sin número, colonia Reforma de esta ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la avenida Prolongación 27 de febrero número 238, de la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

RECEPTORÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ubicado en calle Avenida paseo Tabasco dentro del palacio municipal de esta ciudad.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ubicado en la calle Ruiz Cortínez antes de llegar a la Avenida Universidad de esta ciudad.

RADIO MÓVIL DIPS, "TELCEL", con domicilio en la esquina formada por la avenida paseo Tabasco y Ruiz Cortínez de esta ciudad.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra de esta Ciudad.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. BANAMEX, con domicilio en vía 2, esquina paseo Tabasco sin número colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1400, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

SCOTIABANK INVERLAT S.A, con domicilio ubicado en Avenida 27 de Febrero, número 1345 colonia el Águila de esta ciudad.

BANCO BBVA BANCOMER S.A., con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 702 en la colonia centro de esta ciudad.

HSBC MEXICO, S.A., con domicilio ubicado en avenida Gregorio Méndez número 2004, Colonia Atasta de esta ciudad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre esquina periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio ubicado en prolongación de paseo Tabasco 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio conocido en Cesar Sandino, sin número colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIF, TABASCO, con domicilio ubicado en Lic. Manuel A. Romero número 203, colonia Pensiones de esta ciudad.

Para que informen a esta autoridad, si en su base de datos aparece registrado los domicilios de los ciudadanos LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, haciendo del conocimiento a las citadas dependencias que tales informes deberán rendirlos dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo. También se les hace del conocimiento que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares. Apercibidos que en caso de omisión se le aplicara la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, consistente en una MULTA DE CIENTO DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD.

De quien reclama las prestaciones contenidas en el Inciso A) y B), de su escrito inicial de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos

vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**TERCERO.** Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole de su conocimiento que deberán contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente emplazados, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberán hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda apercibidos que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo, requiérase para que en el mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte actora **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la observación general número 12 de Naciones Unidas, realizada por el Comité de Derechos del Niño en el 51º Período de sesiones celebrado en Ginebra, el 25 de mayo del 2009, esta autoridad judicial reconoce a **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, su condición humana de NIÑO, así como su minoría de edad, por ende, aún cuando carece de plena autonomía de adulto, en este proceso judicial, es un ser sujeto de derechos, por tanto, siempre prevalecerá el interés superior del mismo, pudiendo expresar su opinión libremente en función su edad y madurez.

Lo anterior, tomando en cuenta que la resolución de este juicio puede afectar directamente su esfera jurídica, pues al tratarse de un juicio de guarda y custodia y la convivencia pertinente.

Asimismo, como sujeto de derechos en términos del apartado 45 de la observación citada, al adoptarse una decisión sobre este juicio, se le informará al niño el resultado del proceso y como se tomó en cuenta su opinión, ello a través de quien legalmente en definitiva ejerza su guarda y custodia, sea su tutor, representante legal o quien tenga la custodia efectiva, constituyendo esto, una garantía de que en este proceso no se le da intervención al niño como una mera formalidad, sino que se toma en serio su participación.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 507 fracción III del Código civil en vigor, esta autoridad le designa como tutor dativa a la licenciada **MANUELA HERNÁNDEZ MARÍN**, Representante de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que la represente en éste juicio, la cual se ordena hacerle saber dicha designación, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, haciéndole saber que deberá aceptar y protestar dicho cargo, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, de conformidad con el artículo 511 del Código civil en vigor.

Hágase saber a las partes involucradas que tienen la obligación de hacer saber a esta autoridad dentro del término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente de su notificación, si se trata de niño (s) indígena (s), migrante (s) o cualquier otro niño (s) que no hable idioma mayoritario, así como si padece de alguna incapacidad que dificulte oír al menor (es), a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la escucha del niño.

**SEXTO.** Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad con los numerales 241, 489 fracción I, 504 y 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la que juzga procede desde este momento a allegarse de pruebas de manera oficiosa, en beneficio de la menor y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca y ordena las siguientes pruebas:

**A) TRABAJO SOCIAL.** En virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en preparación de esta prueba, **GÍRESE** atento **OFICIO** a la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL DIF, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD**, para que ordene a quien corresponda, se realice un trabajo social e investigación en el domicilio del ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, ubicado en **CERRADA DE EDMUNDO ZETINA NÚMERO 9 COLONIA PRIMERO DE MAYO DE MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, para efectos de que informe en poder de quien se encuentra la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, así como cuales son las condiciones en las que la menor se desarrolla, ya sea higiénicas, económicas, sociales, morales, con indagaciones que realice a través de los vecinos de lugar en el cual habita, por lo que deberá remitir a esta autoridad el informe del trabajo social dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio; advertido que de no cumplir con la carga impuesta se hará acreedor con una multa consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la zona; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto en los numerales 129 fracción I, 242 fracción II y 489 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

**B) VALORACIÓN PSICOLÓGICA.** A fin de reestablecer la armonía familiar, así como en beneficio de la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, se ordena que el ciudadano, **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, y la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ**

**CORTÉS**, sean sometidos a una valoración psicológica, quienes deberán acudir ante la presencia de la Psicóloga Clínica que designe la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia del DIF, para que proceda a realizar las sesiones que sean necesarias para la valoración de cada uno de ellos, por lo que se le deberán brindar todas las facilidades que sean necesarias para que permitan se haga el examen de sus condiciones físicas y mentales a través de la evaluación psicológica que realice la referida psicóloga, a través de los métodos, diagnósticos clínicos y demás elementos que considere necesarios para reestablecer la situación emocional y familiar, pudiendo realizar las entrevistas y actos que considere necesarios para ello, debiendo rendir su opinión profesional a esta autoridad cuando haya terminado dicha valoración, e inclusive deberá comunicar a este Juzgado cualquier situación de irresponsabilidad, falta de respeto, o conducta que amerite el conocimiento de esta autoridad relacionada con la intervención que ha recaído en la profesionista en Psicología.

Atendiendo además a que los asuntos del orden familiar son de orden público conforme al numeral 487 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, gírese atento oficio a la Procuraduría de la Defensa, del Menor y la Familia del DIF-TABASCO, para que designe una trabajadora social y psicóloga para realizar el trabajo social y la valoración psicológica en el marco del "protocolo de atención para quienes imparten justicia" al ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, y la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, en el domicilio antes mencionado; quienes deberán de protestar el cargo conferido, debiendo exhibir la documental respectiva en original y copia que los acredite ser trabajadora social y psicóloga del DIF, así como señalar las fechas para dichas valoraciones psicológicas, en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su notificación, sirve de apoyo además los lineamientos dictados en esta diligencia, 242 fracción I, 243 fracción IV, 275, 282, 285, 487, 488 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 407 y 408 y demás aplicables del Código Civil para el estado de Tabasco, ambos vigentes en el Estado.

**SEPTIMO.** Se reservan de realizar los trabajos sociales y valoraciones psicológicas a los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO** y **MAURICIO MARTÍNEZ SALVADOR**, hasta en tanto sean emplazados a juicio.

**OCTAVO.** De conformidad con el artículo 280 fracción III del Código Civil, se provee lo conducente:

**A)** Se previene a los demandados **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO** y **MAURICIO MARTÍNEZ SALVADOR**, para que se abstenga de causarse molestias (física, verbal o psicológica), apercibidos que en caso de no hacerlo se hará acreedores a una medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, fracción I, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

De igual forma se deja expedita la vía al promovente que en caso de causarle molestia física, verbal o psicológica los referidos demandados, denuncia en la vía forma que legalmente corresponda.

**OCTAVO.** Asimismo, tomando en cuenta que el presente juicio es de orden familiar, acorde a lo dispuesto por el artículo 489 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el cual establece que para la investigación de la verdad el juzgador podrá ordenar cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes; esta autoridad señala las doce horas del veintinueve de abril del dos mil catorce, para llevar a efecto una **JUNTA ESPECIAL**, para efectos de que esta juzgadora, se cerciore en poder de quien se encuentra la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, con citación de la Ministerio Público y la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado, haciéndoles saber al actor que deberá presentar a la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, apercibido que en caso de no comparecer se hará acreedor a una multa de **VEINTE DÍAS** de salarios mínimos general vigente en el Estado, en términos del artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, asimismo también reportarán el perjuicio que sobrevenga por su inasistencia, dictando lo que proceda en beneficio de los menores.

**NOVENO.** Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 619 COLONIA TAMULTE, MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, autorizando para tales efectos a los licenciados **JESÚS MANUEL PEREGRINO DÍAZ, DARLY ROXANA MATEO PÉREZ** y **AXEL FEDERICO LAYNES VÁZQUEZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**DECIMO.** Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado **JESÚS MANUEL PEREGRINO DÍAZ**, por lo que para estar en condiciones de acordar lo relativo a su designación, deberán inscribir su cedula profesional en el libro que para tales efectos, se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 ley adjetiva civil invocada lleva en este juzgado.

**DECIMO PRIMERO.** Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Cuarto Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un Experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará

en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de imparcialidad, respeto y confidencialidad.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE

EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 3876

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 726/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos...La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase presentado al ciudadano GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: copia certificada de contrato privado de compraventa de derechos de posesión; un plano original; copia fotostática de oficio DF/SC/0173/2013; un certificado de predio a nombre de persona alguna y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 8,675.877 (ocho mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Noroeste en 111.46 m (ciento once metros, cuarenta y seis centímetros) con Rubicel Frías Gómez; al Sureste en dos medidas: 57.43 m (cincuenta y siete metros, cuarenta y tres centímetros) y 20.38 m (veinte metros, treinta y ocho centímetros) con Pastor Frías Jiménez; al Noreste en dos medidas, 65.24 m (sesenta y cinco metros, veinticuatro centímetros) y 19.31 m (diecinueve metros, treinta y un centímetros) con José Alfredo Berthely López y al Suroeste 106.39 m (ciento seis metros con treinta y nueve centímetros) con Laguna Loma de Caballo.

**Segundo.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 726/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes RUBICEL FRÍAS GÓMEZ, PASTOR FRÍAS JIMÉNEZ y JOSÉ ALFREDO BERTHELÍ LÓPEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos ubicados en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten

lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Campo Sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina Campo Tamulté, del Fraccionamiento Carrizal, colonia Tabasco Dos Mil de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban, así como reciban documentos en su nombre y representación, indistintamente, a los licenciados en derecho JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN, HÉCTOR ARAGÓN LÓPEZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, con cédulas profesionales números 2897756, 5131026, 5663171, 5568358 y 7727556 expedidas por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a quienes se les tiene designados como Abogados Patronos, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. 3875

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD  
ABSOLUTA DE COMPRAVENTA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

C. Edgar Felipe de Jesús García García.  
Presenta.

En el expediente 49/2012, relativo al juicio ordinario civil de inexistencia y nulidad absoluta de compraventa, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Aguilar o Miguel Ángel Rodríguez, en contra de la ciudadana Olivia de los Santos Fuentes y/o Olvia de los Santos y/o Dionila Hernández Ríos y/o Abel Ramírez García, y/o Edgar Felipe de Jesús García García, y/o Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Titular de la Notaría número 31, licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público número 12, Instituto Registral del Estado de Tabasco y Sub-Dirección del Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, en veintitrés de enero de dos mil doce, treinta y uno de enero de dos mil trece y catorce de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos que copiado a la letra establecen lo siguiente: -----



Cuenta Secretarial. En veintitrés de enero de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, consistentes en: Acta de Matrimonio original, un acta de nacimiento original, tres escrituras número 15,518, 7203, 5504, en copias certificadas una escritura original 7,572, un certificado de libertad de gravamen original, tres recibo de ingresos original, y once traslados; recibidos el diecinueve de los corrientes.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Aguilar o Miguel Ángel Rodríguez, por su propio

derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueve juicio **Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa**, en contra de **Olvia de los Santos Fuentes y/o Olvia de los Santos** como parte vendedora y **Dionila Hernández Ríos**, como parte compradora, con domicilio para ser notificado en la primera, el ubicado en la calle Lerdo número 1007, colonia Puente Guerrero de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la segunda de las mencionas, con domicilio ubicado en la calle Central Orizaba número 12, localidad de Felipe Carrillo Puerto Tapachula Chiapas.

Ciudadano **Abel Ramírez García**, con domicilio en la calle León Alejo Torres número 109, colonia Municipal, de esta Ciudad.

Ciudadano **Edgar Felipe de Jesús García García**, con domicilio en la calle Gimnasia número ciento doce, del fraccionamiento Deportiva, de esta Ciudad.

Doctor **Jesús Antonio Piña Gutiérrez**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, de esta Ciudad, con domicilio en la calle 24 número 116 de la colonia Florida de esta ciudad.

Licenciado **Víctor Manuel Cervantes Herrera**, Notario público número doce del Estado, con Adscripción a esta Ciudad, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con calle Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad.

**Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

**Sub-Dirección del Catastro, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**; con domicilio en el palacio Municipal, localizado en la avenida Paseo Tabasco, 1504, de la colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad.

De quienes reclama las prestaciones, marcadas con los números **I, 1.-A), II, II, II.-A), III, III.-A), IV, IV.-A), IV.-B), IV.-C), IV.-D), V, V.-A), V.-B), VI, VI.-A), VI.-A), VII, VII.-A), VII.-B); VII.-C), VIII, VIII.-A), IX**, del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882, 885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

8023

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córraseles trasladados y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Advirtiéndose que las demandadas **Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos y Dionila Hernández Niños**, tiene sus domicilios fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los Jueces competente del Municipio de **Comalcalco, Tabasco** y la **ciudad de Felipe Carrillo Puerto de Tapachula, Chiapas**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Quinto. Señala al concursante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la avenida Niños Héroes, número 148-A, Despacho uno, primer piso, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; autoriza para tales efectos a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez y a la estudiante de derecho Richard Guzmán León y Arturo Adolfo Paña de la Fuente, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. El concursante designa como su abogado patrono a la **Blanca Estela Arjona Jiménez**, designación que se le tiene por hecha, en virtud que los citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de

conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Ahora bien en cuanto a la designación de **mandatario judicial** que hace a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez, se le hace saber al actor que para que surta efectos dicha autorización, deberá comparecer a las **trece horas** de cualquier día hábil ante esta autoridad, para los efectos de llevar a cabo diligencia de ratificación de mandato judicial, **previa cita con la agenda de la Secretaría Judicial**, de conformidad con el Artículo 2892 del Código Civil en vigor.

Octavo. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Como lo peticona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** para hacer la anotación en el Instituto Registral de Estado de Tabasco, por lo que gírese atento oficio al referido Instituto Registral, para que **inscriba preventiva la demanda** en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis, haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción es el siguiente: Inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 512 número 512, colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,369,1368 metros cuadrados, contenido en la escritura pública número 5504, de fecha veinticuatro de junio de 2008, pasada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, bajo el número 10097 del libro general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 127916 folio 216 del libro mayor volumen 503.

Escritura pública número 15,518. de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Víctor Cervantes Herrera, notario público número 12 y del patrimonio inmueble federal de esta ciudad,

Décimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta Secretaría, a fin de que

dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.



Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del 24-01-2012 de turno al actuario judicial. Se formo el exp. 49/2012.

CMC

Cuenta secretarial. En veinticuatro de febrero del dos mil quince, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con un escrito recibido el veinte de febrero del dos mil quince.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por presente a la licenciada Margarita García Brito, abogada patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que el demandado Edgar Felipe de Jesús García García es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento al demandado Edgar Felipe de Jesús García García, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de juicio de veintitrés de enero de dos mil doce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de

aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Nive Ileana Penagos Robles. Tesis de Jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la fecha de su encabazamiento y en 26-Feb del 2015 se turno a la actuario judicial. /mlaa.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La secretaria judicial.



Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 3873

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

\* PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 04 DE AGOSTO 2011, 08 DE MAYO 2012 Y 24/OCTUBRE/2014.

En el Expediente Número 524/2011, relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano JORGE RAMÓN PRIEGO ACOSTA en contra del ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, así como a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO, tercera llamada a juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 24/10/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al ciudadano Jorge Ramón Priego Acosta, parte actora, con el escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia previa y de conciliación, toda vez que de la revisión efectuada a las publicaciones de edictos realizadas en el periódico oficial y el periódico de mayor circulación día a día avance, en el cual se ordeno emplazar al demandado Juan Miguel Rodríguez S., no cumplen con los requisitos señalados en la fracción III del numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, ello en razón de que se omitió insertar a los edictos que se le expidieron al interesado para su publicación, el auto del ocho de mayo del presente año, en el que precisamente se ordena el emplazamiento por edicto al demandado, y se le concede el plazo para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado correspondientes, así como el plazo para contestar demanda.

Ante tal circunstancia y para efectos de no vulnerar los derechos fundamentales del citado demandado, y el debido proceso, de conformidad con los artículos 14, y 16 Constitucional, se ordena notificar y emplazar al mencionado demandado, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

En tal virtud las citadas publicaciones se realizarán en términos del proveído de ocho de mayo de dos mil doce, en cumplimiento al auto de inicio del cuatro de agosto de dos mil once, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 08/05/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO: Por presentado el ciudadano JORGE RAMÓN PRIEGO ACOSTA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza diversas manifestaciones para efectos de emplazar por medio de edictos al demandado, manifestaciones que se tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, como se advierte de los informes rendidos por diversas dependencias, ya obran constancias por la fedataria judicial donde se constituyó en los domicilios

proporcionados por dichas dependencias, por lo que se han agotado todos los medios necesarios para la notificación y emplazamiento del ciudadano Juan Miguel Rodríguez S., en consecuencia, de conformidad con el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha cuatro de agosto de dos mil once, y del presente proveído, asimismo, se le hace saber al ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Queda a cargo de la parte interesa el tramite de los edictos correspondiente.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA  
04/AGOSTO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra del C JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. Con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 308 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Calle Nicolás Bravo 132 Jalapa, Tabasco de esta Ciudad, Capital; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 904, 951, 954, 970, 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO.- Como lo solicita el actor se ordena llamar a juicio a la C. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA, con domicilio ubicado en la calle Circuito Bertino Madrígala Camelo, número 17, de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos" de la Colonia "Infonavit Atasta" de esta Ciudad, lo anterior en razón que de la revisión

efectuad a la escritura número (12549), volumen (219) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno del municipio de Jalapa, que exhibe el de cuenta, se observa que la antes citada firmó al igual que el actor el Contrato de Reconocimiento de Adeudo sin intereses y garantía hipotecaria, otorgado por el C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S, como acreedor y por otra parte los CC. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA DE PRIEGO y JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, como parte deudora, así como se observa en la parte de declaraciones de la escritura, que los deudores aseguran estar legalmente casados, por lo tanto la resolución que en su oportunidad recaiga en el presente asunto le depara perjuicios en sus intereses jurídicos.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA DE PRIEGO, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, cónrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- De igual forma como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírase atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien correspondiera practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

QUINTO.- Señala como domicilio el ocurrente para citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Augusto Cesar Sandino 805 Interior 01 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, ALEJANDRA VARA VILLALOBOS y/o RAQUEL DE JESÚS MAGAÑA PEREZ y/o KARLA JOHANA CORTES MAGAÑA y/o a la C. LETICIA BAUTISTA conjunta o indistintamente.

Asimismo el ocurrente designa como Representante Común en el presente asunto al Licenciado JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Toda vez que el promovente no señala con que personalidad designa a los autorizados, únicamente se concreta a autorizarlos para contestar requerimientos, ofrecer pruebas, interrogar testigos, oponer defensas, interponer recursos entre otros, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sea notificado del presente proveído, señale en que términos faculta a los abogados antes citados, es decir si los nombra como abogados patronos ó mandatarios judiciales, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del citado término se entenderá que los nombra como simples autorizados.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así mismo, hágasele saber al demandado que no se le concede días adicionales para contestar la demanda, por razón de la distancia, toda vez que la distancia existente

entre este juzgado y la del juez exhortado, no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de las involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente inter venga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- Advirtiéndose que el Ciudadano JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco demandado en el presente juicio, tiene su domicilio fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor y con las inserciones necesarias, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Mito de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectúe la diligenciación del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

En Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho Yolidebey Alvarado de la Cruz, Jefa Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERRNOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. JARET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No.- 3870

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente civil número 398/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARIA REYES ALEJO PEREZ, en el cual en fecha doce de marzo de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

#### ...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MARZO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA REYES ALEJO PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) plano original y dos copias simples; 3) manifestación única; 4) manifestación de enajenación; 5) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 6) solicitud de búsqueda; 7) copia simple de una cedula profesional y credencial expedida por el Poder Judicial;** y traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 844.841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILIMETRO CUADRADO), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 29.60 mts con callejón de acceso; **al Sureste:** en 32.70 mts con Zona Federal; **al Este:** en 19.80 mts, con José Miguel Alejo Hernández; y **al Oeste:** en 34.40 mts con Hilda Alejo Pérez.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JOSE MIGUEL ALEJO HERNANDEZ E HILDA ALEJO PEREZ, quienes pueden ser localizado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección de este municipio del Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; asimismo como colindante **al Este:** con Zona Federal, a la COMISION NACIONAL DEL AGUA DELEGACION TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, CP. 86040 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **398/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Publico adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a la ciudadana **MARIA REYES ALEJO PEREZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 254 altos, del Centro, Tabasco, CP. 86000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **JORGE PEREZ OROPEZA** Y **ESTELA PARRA RIVERA**, designado a los dos como sus abogados patronos, desinando como representante común a la segunda de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la

Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Julissa Merodio López**, que certifica y da fe..."

PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL



LIC. JULISSA MERODIO LOPEZ.

No.- 3871

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 431/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN MIRABAL HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a José del Carmen Mirabal Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspans, Ejido La Manga de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7,471.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 203.17 metros, con propiedad de José del Carmen Hernández Espinosa y Ángel Robles Sánchez.
- AL SURESTE: 51.00 metros, la Carretera Federal numero 186 Circuito del Golfo Ejido La Manga, hoy Carretera Federal Villahermosa Macuspans.
- AL NOROESTE: 36.00 metros, con propiedad de Alicia Hernández Hernández.
- AL SUROESTE: 173.55 metros, propiedad de Margarita Ovando Ascencio.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 431/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: José del Carmen Hernández Espinosa y Ángel Robles Sánchez, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Calle Doña Fidencia, numero 711, Colonia Centro; Alicia Hernández Hernández, puede ser notificada en su domicilio ubicado en la Calle Narciso Rovirosa, numero 206, Colonia Centro y Margarita Ovando Ascencio puede ser notificada en su domicilio ubicado en la Carretera Federal, numero 186, Circuito del Golfo, Ejido La Manga de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciben la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva al presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo, numero 201-5, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez; nombrando como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, autorización que se le tiene por hecha, y designándolo, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### ATENAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3874

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 239/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Oscar Cerino Almeida, con fecha veintiocho de abril del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a Oscar Cerino Almeida, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2-23-38.15 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 87.90 metros con el C. Hipólito Cerino Cerino al Sur: 94.15 metros con Bartolo Santos Orueta; al Este: 246.38 metros con Carmen Cerino León y al Oeste en tres medidas 57.00 metros con Domitilo Almeida Hernández, 48.50 metros con Pedro Álvarez López y 140.00 metros con el C. José del Carmen Cerino Almeida.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Hipólito Cerino Cerino, Carmen Cerino León, Domitilo Almeida Hernández, Pedro Álvarez López, José del Carmen Cerino Almeida todos con domicilio en la ranchería la Cruz Jalpa de Méndez, Tabasco; y Bartolo Santos Orueta con domicilio en la carretera de Vila Jalpa a la ranchería el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos

vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente y tomen nota a los licenciados Martha Hernández Jiménez y Francisco Hernández Almeida, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y MARIA DE LOS SANTOS ZAPATA TARACENA, QUE CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.


  
 SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 3872

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana **ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ**, anexa a su escrito los siguientes documentos: un contrato de compraventa, un plano original, una constancia de posesión a nombre de **MARCO GONZALEZ HERNANDEZ**, un recibo de pago de la dirección de Finanzas, una notificación catastral de la dirección de Finanzas, un certificado de predio a nombre de persona alguna, una copia de un plano; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin numero del kilómetro 18 de la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de 4,958.00 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.50 metros con la carretera vecinal del kilómetro 18, al sur: 33.50 mts, con **SEBASTIAN DE LA CRUZ ARIAS**, al Este: 153.00 mts, con el camino vecinal, al oeste 143.00 mts, con **PEDRO DE LA CRUZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **57/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolviéndolo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos **SEBASTIAN DE LA CRUZ ARIAS** y **PEDRO DE LA CRUZ**, en el domicilio conocido en la carretera vecinal sin numero del kilómetro 18 de la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle cinco de Mayo numero 218 entre Aldama y Álvaro Obregón de la colonia Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, a los cinco días del mes de febrero del presente año.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL

VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. - 3852

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**"... JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTA,** la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO:** Se da por presentada a la ciudadana FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia fotostática del plano del predio rústico y construcción ubicado en la calle Francisco Gálvez, Colonia Beien del municipio de Macuspána, Tabasco, con una firma original.
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO.
3. Original de Contrato Privado de Compra-venta de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez de la Colonia Beien del municipio de Macuspána, Tabasco, celebrado entre OLSEN SILVÁN LÓPEZ y MARÍA DEL CARMEN ROMERO VASCONCELOS, quien compró para su menor hija FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, en su carácter de vendedor y compradora, respectivamente.
4. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veinte de marzo del presente año.
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez sin número de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 250.00 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 25.00 metros con JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ; Al sur: 25.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS; Al Este: 10.00 metros con CALLE FRANCISCO GÁLVEZ; y Al oeste: 10.00 metros con ANDREA VASCONCELO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se comite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el día hábil de la prueba testimonial a cargo de CARMEN ALEJO LANDERO, JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ y CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ.

**CUARTO.** Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento axhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que an auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez sin número de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 250.00 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 25.00 metros con JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ; Al sur: 25.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS; Al Este: 10.00 metros con CALLE FRANCISCO GÁLVEZ; y Al oeste: 10.00 metros con ANDREA VASCONCELO; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**SEPTIMO.** Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusés correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ, ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS y ANDREA VASCONCELO, quienes radican en su misma colindancia, esto es, en su domicilio ubicado en Calle Francisco Gálvez sin número de la Colonia Beien de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, respectivamente; en consecuencia, túmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 alba, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación les reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civil en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3851

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON  
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 205/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ, CON FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**\*...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en treinta de marzo del presente año.
2. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veintisiete de marzo del año en curso.
3. Copia certificada por Notario Público de Escritura Privada de Donación de Derechos de Posesión y Rectificación de medidas y colindancias.
4. Original de plano, a nombre del promovente.
5. Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de treinta de enero del año dos mil ocho, certificada por el Notario Público Número Uno del Estado, adscrito a esta municipalidad.
6. Y copias simples que acompaña.

Con lo cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 04-31-21.84 hectáreas (Cuatro hectáreas, treinta y una áreas, veintinueve centáreas, con ochenta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 69.39 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ, 83.21 METROS CON RAMÓN LÓPEZ DÍAZ Y 145.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN; AL SURESTE: DOS MEDIDAS 90.10 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ Y 15.08 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, 26.77 METROS, 11.50 METROS, 13.00 METROS Y 15.08 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ; AL NORESTE: DIEZ MEDIDAS: 69.31 METROS, 35.00 METROS, 99.00 METROS, 43.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, 26.77 METROS, 11.50 METROS, 13.00 METROS Y 15.08 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS: 58.62 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ Y 169.50 METROS Y 180.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CÉSAR LÓPEZ GERÓNIMO, CANDELARIO LÓPEZ SOSA, JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ MÉNDEZ y MARLENE SOSA LÓPEZ.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 04-31-21.84 hectáreas (Cuatro hectáreas, treinta y una áreas, veintinueve centáreas, con ochenta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 69.39 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ, 83.21 METROS CON RAMÓN LÓPEZ DÍAZ Y 145.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SURESTE: DOS MEDIDAS 90.10 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ Y 15.08 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN; AL NORESTE: DIEZ MEDIDAS: 69.31 METROS, 35.00 METROS, 99.00 METROS, 43.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, 26.77 METROS, 11.50 METROS, 13.00 METROS Y 15.08 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ; 51.39 METROS Y 169.50 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS: 58.62 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ Y 169.50 METROS Y 180.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes RAMON LÓPEZ DÍAZ, CARLOS LÓPEZ DÍAZ, PEDRO LÓPEZ DÍAZ Y CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tómense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que, sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTI DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3853

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON  
 SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LICY GOVIN LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LILY GOVIN LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Minuta Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, celebrada el cinco de enero de dos mil cuatro, entre MANUELA RAMOS SALVADOR y LILY GOVIN LÓPEZ, en su carácter de comprador y vendedor, respectivamente.
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en siete de abril del presente año.
3. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha seis de abril del año en curso.
4. Original de plano, a nombre de la promovente.
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Virginia Chan, Segunda Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 552.00 M2 (quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.05 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur, 11.00 metros con Manuela Ramos Salvador; Al Este, 29.08 metros con Cancha Deportiva; y Al Oeste, 26.50 metros con Concepción Ramos Santiago.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de...

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el

predio rústico ubicado en la Rancharía Virginia Chan, Segunda Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 552.00 M2 (quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.05 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur, 11.00 metros Manuela Ramos Salvador; Al Este, 29.08 metros con Cancha Deportiva; y Al Oeste, 26.50 metros con Concepción Ramos Santiago; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN RAMOS SANTIAGO Y MANUELA RAMOS SALVADOR, en sus domicilios ubicados en la Rancharía Virginia Chan Segunda Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, precisamente en el lugar de ubicación del predio; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe la promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 años, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciba así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3850

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN,  
TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:**

Que en el expediente 114/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **EPIGMENIO PADILLA MOA**, con fecha veintidós de abril del dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE  
BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado a **EPIGMENIO PADILLA MOA**, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en: (1) original Constancia de posesión, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales; (1) Original de la Manifestación Catastral, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal; (1) Original del Certificado de Predio, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales; (1) original de la carta de posesión, expedida por el Delegado municipal, Filiberto Espinoza Cabrera; (1) Original de la notificación catastral, expedido por el Subdirector de Catastro, Abraham Montejo de la Cruz; (1) copia fotostática del recibo de pago de predial, expedido por la Dirección de Finanzas; (1) Original de la constancia de posesión, expedida por el delegado municipal Filiberto Espinoza Cabrera; (1) Original del plano del predio expedido por el ingeniero Gaudencio López Baños; por medio del cual **EPIGMENIO PADILLA MOA**, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino**, del municipio de **Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 390, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicaran por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino**, del municipio de **Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y

colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.** De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino**, del municipio de **Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**.

**SEXTO.** Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al **Instituto Registral** con residencia en la ciudad de **Emiliano Zapata, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **EPIGMENIO PADILLA MOA**, a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **JOSÉ GARCÍA PÉREZ, MANUEL MATUS RAMOS y MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**; con domicilios según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la **Ranchería San Elpidio- El Faustino**, de **Balancán, Tabasco**.

**OCTAVO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la dilucidación de lo ordenado.

**NOVENO.** Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino**, del municipio de **Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACION

SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO: lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado; teniéndosele por autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recoger todo tipo de documentos a JUSTINO PERERA CORREA;

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

----- Firmas ilegibles -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY  
DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.

M.D. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ

No. - 3854

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 349/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELOÍSA ALEJANDRO JIMÉNEZ, SE DICHO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

Juzgado de Paz del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero.- Téngase por presentado a Eloísa Alejandro Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: unas copias fotostáticas de una credencial de elector, un oficio DFM/SC/452/2014, un oficio número SG/IRET/1352/2014, un plano original, una certificación, un contrato de compra-venta, una escritura número 15,776, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio: respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González segunda sección segunda sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de (4-09-63-23 Has) (Cuatro Hectáreas, nueve áreas, sesenta y tres punto veintitrés centiáreas). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 268.15 metros con Alfonso Alejandro García; AL SUR, 213.85 metros con José Alfredo Jiménez Jiménez, Hoy Consuelo Broca Rodríguez, al Este en 169.15 Metros con Antonio Alejandro Correa Rodríguez; y al OESTE, con 176.90 con ELOÍSA ALEJANDRO JIMÉNEZ.-

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 349/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA, CONSUELO BROCA RODRÍGUEZ, ANTONIO ALEJANDRO CORREA Y ELOÍSA ALEJANDRO JIMÉNEZ, ambos con domicilio en la Ranchería Guiral y González, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Pascual Alejandro, Juana Hernández Hernández y Tomas Jiménez Alejandro, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADYS ZURITA SUAREZ y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jefa de Paz del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ante el licenciado Jorge Manuel Escayote, secretario de acuerdos, que certifica, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- CONSTE.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORTALICUARRIA ALVARADO.

No.- 3844

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN ESPONDA MÉNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Martha del Carmen Esponda Méndez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en Calle Galeana, número 221, Colonia Centro, en Centro, Tabasco, constante de una superficie de 57.04 (CINCUENTA Y SIETE METROS CERO CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 12.40 metros, con la señora Sarai Silvan Montejo.
- AL NORESTE: 4.60 metros, con Calle Galeana.
- AL SURESTE: 12.30 metros, con la señora Martha Almeida.
- AL SUROESTE: 4.60 metros con Calle Matamoros

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 430/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Sarai Silvan Montejo y Martha Almeida, quienes pueden ser notificadas en su domicilio ubicado en Calle Hermenegildo Galeana de la Colonia Nueva Villahermosa de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término

legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Mateo Hernández 339 altos de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Ligonio, así también a Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, y nombrando como abogado patrono al licenciado José Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, y designándolo, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 3843

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 458/2012, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS y/o LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JULIÁN GUZMÁN NOVELO, en sus carácter de endosatarios en procuración de BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, en contra de VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; con fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Toda vez que la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, Endosataria en procuración de la parte actora, mediante diligencia efectuada el veinticinco de febrero del presente año, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en cuarta almoneda el bien inmueble sujeto a remate, al respecto es de decirse que no ha lugar acordar favorable, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en cuarta almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

*Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, tomo real 167697.*

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de **\$788,300.10 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 10/100 M. N.)**; y será postura legal para el remate, la que cubra la cantidad que sirvió de base para el remate de la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir \$788,300.10 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 10/100 M. N.) que es la cantidad que sirvió de base, menos \$78,830.00 (setenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$709,470.10 (setecientos nueve mil cuatrocientos setenta pesos 10/100 moneda nacional)**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**TERCERO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la

presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

**CUARTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No. - 3845

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 310/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRÍGUEZ, seguido actualmente por la ciudadana ESMERALDA ARÉVALO DE LA CRUZ, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de CAROLINA LEZAMAN ROA, con fechas veinticuatro de febrero y seis de abril de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de abogado patrono de la Cesionaria Esmeralda Arévalo de la Cruz, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha dieciséis de enero del presente año, expedido por la Licenciada Rosa Isela López Díaz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** De igual forma, se tiene al citado ocursoante, exhibiendo un avalúo del bien inmueble embargado en autos, emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, Perito Valuador de la parte ejecutante, de fecha treinta de enero del presente año, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de abogado patrono de la Cesionaria Esmeralda Arévalo de la Cruz, en su escrito de referencia, y toda vez que a la parte demandada se le tuvo por perdido su derecho de exhibir dictamen valuatorio, en proveído de fecha catorce de marzo del dos mil once; en consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito valuador de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, de conformidad con los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada CAROLINA LEZAMAN ROA, mismo que a continuación se describe:

Lote urbano y construcción marcado con el número veintisiete de la Manzana Veintidós, ubicado en la calle Cinco Sur número oficial 223 del Fraccionamiento "SAN ÁNGEL" de la Ranchería Acachapan y Colmena del municipio entro, Tabasco, de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE: 7.00 metros,**

**con calle Cinco Sur, AL SURESTE: 7.00 metros, con lote número veintiocho; al NORESTE: 15.00 metros, con lote veinticinco y al SUROESTE: 15.00 METROS, con lote veintinueve.** Documento inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de noviembre del 2004, bajo el número 12112, del libro general de entradas; a folios del 82391 al 82436 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146942 folio 242 del libro mayor, volumen 579.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 04 de Julio del Año Dos Mil Seis. LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las 13:51 horas, fue inscrito bajo el número 8396 del libro general de entradas, a folios del 54198 al 54212 del libro de duplicados volumen 130, Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 146942, folio 242 del libro mayor volumen 579.-Rec. No. 3472933-3472934.Folio Real 167990.

Y al que se le fijo un valor comercial de **\$907,000.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**CUARTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá prórroga de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera

Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**ÚNICO.** Como lo solicita el licenciado **SOLFIO SOLÍS SOLÍZ**, abogado patrono de la Cesionaria Esmeralda Arévalo de la Cruz, en el presente juicio, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que no habrá término de espera; sirviendo de mandamiento el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, en términos de este proveído.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIEE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
**LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN**

No.- 3901

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria: 012**

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene, para el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-012-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	15/05/2015	20/05/2015 10:00 horas	27/05/2015 10:00 horas	28/05/2015 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	LIMPIEZA INSTITUCIONAL CON SUPERVISIÓN EN TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	11579	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta los días jueves a viernes, en horarios de servicios de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: En las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, y a través de la Institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Mayo del 2015 a las 10:00, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan realizado los servicios a entera satisfacción del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, y previo a la presentación de las facturas respectivas en el área señalada en el "Anexo P" de las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO TABASCO, A 13 DE MAYO DEL 2015.

**LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
 RUBRICA

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3886	CONVOCATORIA: 004 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES.....	1
No.- 3858	RESOLUCIÓN MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 3862	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES. MPIO. COMALCALCO, TABASCO.....	4
No.- 3863	POA 2015. MPIO. COMALCALCO, TABASCO.....	6
No.- 3877	POA 2015. 1er. TRIMESTRE. MPIO. CUNDUACÁN, TABASCO.....	23
No.- 3878	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. PRIMER TRIMESTRE. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	27
No.- 3887	ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA.....	38
No.- 3898	SERVICIO ESTATAL DE ADMON. DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS, RECEPCIÓN DE 156 UNIDADES MOTRICES.....	40
No.- 3892	AVISO NOTARIAL C. JOSE DE LA CRUZ OLÁN.....	45
No.- 3893	AVISO NOTARIAL C. SANTIAGO CALIX DE LA CRUZ.....	46
No.- 3891	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2005.....	47
No.- 3897	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2015.....	48
No.- 3894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2008.....	49
No.- 3895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 674/2010.....	50
No.- 3896	JUICIO ORD. CIVIL DE PREFERENCIA, GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR. EXP. 232/2014.....	51
No.- 3876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2014.....	53
No.- 3875	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EXP. 49/2012.....	54
No.- 3873	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 524/2011.....	57
No.- 3870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 398/2015.....	59
No.- 3871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2015.....	60
No.- 3874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2015.....	61
No.- 3872	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2015.....	62
No.- 3852	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 203/2015.....	63
No.- 3851	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2015.....	64
No.- 3853	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2015.....	65
No.- 3850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 114/2015.....	66
No.- 3854	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2014.....	67
No.- 3844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2015.....	68
No.- 3843	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 458/2012.....	69
No.- 3845	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 310/2007.....	70
	INDICE.....	72
	ESCUDO.....	72



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al Inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.